



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

# **GACETA**

## MUNICIPAL

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIV

**ABRIL**

**2018**

EJEMPLAR GRATUITO



## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en abril de 2018 • **4**
- Acuerdo de integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico • **6**
- Acuerdo con el que se designa al C. Damián Moya Casas como representante del Ayuntamiento en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey • **10**
- Acuerdo con el que se nombra a la C. Julieta Hernández Pachuca como Contralora Municipal • **12**
- Acuerdo con el que se nombra al C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey • **14**
- Acuerdo de la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) • **17**
- Acuerdo con el que se autoriza otorgar licencia al C. Adrián Emilio de la Garza Santos por hasta 100 días naturales para separarse temporalmente de su cargo de Presidente Municipal de Monterrey • **21**
- Dictamen mediante el cual se desecha la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey • **25**
- Dictamen de comodato por 25 años a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., de un inmueble de 12.74 metros cuadrados • **28**
- Dictamen de comodato por 25 años a favor del Gobierno del Estado, de un inmueble de 126.69 metros cuadrados • **33**
- Dictamen de modificación de un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de un inmueble de 1,425.24 metros cuadrados • **40**

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 30, abril de 2018. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



- Dictamen de comodato por 25 años a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey de un inmueble de 180 metros cuadrados • **47**
- Dictamen de comodato por 25 años a favor del Patronato de Cáritas de Monterrey, A.B.P., de un inmueble de 2,296.562 metros cuadrados • **55**
- Dictamen con el informe contable y financiero de enero de la Tesorería Municipal • **60**
- Dictamen con el informe contable y financiero de febrero de la Tesorería Municipal • **73**
- Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera del primer trimestre de 2018 • **86**
- Dictamen con la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **105**
- Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor que fue declarado como pérdida total debido a un choque • **110**
- Dictamen de rescisión de los contratos de donación y de comodato celebrados con el Patronato Cruz Verde de Monterrey • **113**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 17 de abril de 2018 en el que se autorizaron ocho anuencias municipales • **119**

## Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en abril de 2018

### Sesión ordinaria / 17 de abril Acta 8

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 17 de abril de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 7, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, quedando de la siguiente forma:
  - I. Presidente Ciudadano, Sergio Ganem Velázquez;
  - II. Secretario Ejecutivo, Mónica Lucía Zozaya Hernández;
  - III. Delegado Propietario, Anakaren García Sifuentes;
  - IV. Delegado Suplente, Luis Carlos Longares Vidal;
  - V. Vocal Ciudadano, Melissa Valdez Nevárez;
  - VI. Vocal Ciudadano, Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
  - VII. Vocal Ciudadano, Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y
  - VIII. Vocal Ciudadano, María Elena Garza Fuentes.
4. Se aprobó por unanimidad de votos designar al ciudadano Damián Moya Casas como representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de la C. Julieta Hernández Pachuca como Contralora Municipal.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
7. Se aprobaron por mayoría de votos ocho anuencias municipales para venta de alcohol.
8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A. C., respecto a un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con una superficie de 12.74 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privada Las Nubes, en el fraccionamiento Privadas del Paseo.
9. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor del Gobierno del Estado De Nuevo León, respecto a la superficie de 126.69 metros cuadrados, ubicado en la colonia Residencial Jardín Español, con el objeto de utilizar la superficie como acceso a la Escuela Secundaria número 57 Roger Pompa Pérez.



- 
10. Se aprobó por unanimidad de votos desechar la Modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### **Sesión ordinaria / 25 de abril**

#### **Acta 9**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 25 de abril de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 8, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).
4. Se aprobó por unanimidad de votos darle difusión al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de enero del año 2018.
5. Se aprobó por unanimidad de votos darle difusión al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2018.
6. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y Demás Contribuciones Municipales.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo marca Dodge, tipo Ram 2500, modelo 2017.

9. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación del contrato de comodato celebrado el 24 de mayo de 2012, entre el Municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en las calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, destinado al Jardín de Niños «Burócratas Municipales».
10. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por 25 años, a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., respecto de un inmueble propiedad municipal, ubicado en las Calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y Avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector.
11. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor de Cáritas de Monterrey, A.B.P.
12. Se aprobó por unanimidad de votos dar por rescindidos los contratos de donación y de comodato celebrados con la Asociación Civil «Patrón Cruz Verde de Monterrey».

### **Sesión extraordinaria / 27 de abril**

#### **Acta 10**

1. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar licencia al ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, a partir del día 28 de abril del año en curso y designar al ciudadano Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

## Acuerdo de integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número SDE-1051/2017, la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, C.P.F. Mónica Zozaya Hernández, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, se tenga a bien publicar la convocatoria en la que se solicite a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, se registren como candidatos.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5, del 10 de enero de 2018, periodo en el cual se recibieron 5 propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



---

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.

CUARTO. Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.

SEXTO. Que según lo estipula el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para ser integrante de los consejos consultivos ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

OCTAVO. Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones: I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal; II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan. III. Opinar sobre los proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración; IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que conforme lo establecen los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los consejos consultivos ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; convocatoria que será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

DÉCIMO. Que se llevó a cabo la convocatoria pública referida en el considerando anterior, habiendo concluido el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma en el *Periódico Oficial del Estado*; y durante dicho periodo se recibieron 5 propuestas las cuales fueron analizadas, cumpliendo todas con los requisitos respectivos, a lo cual presentó ante este Ayuntamiento la propuesta de los siguiente ciudadanos y ciudadanas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey:

1. Sergio Ganem Velázquez;
2. Melissa Valdez Nevarez;
3. Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
4. Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y,
5. María Elena Garza Fuentes.

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme a los artículos 71, 72, 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento, los cargos Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo y serán Delegado Propietario y Delegado Suplente, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

## **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba que integren el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, los ciudadanos y ciudadanas siguientes:





1. Sergio Ganem Velázquez;
2. Melissa Valdez Nevarez;
3. Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
4. Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y,
5. María Elena Garza Fuentes.

SEGUNDO. Se aprueba que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico quede integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente Ciudadano, Sergio Ganem Velázquez;
- II. Secretario Ejecutivo, Mónica Lucía Zozaya Hernández;
- III. Delegado Propietario, Anakaren García Sifuentes;
- IV. Delegado Suplente, Luis Carlos Longares Vidal;
- V. Vocal Ciudadano, Melissa Valdez Nevarez;
- VI. Vocal Ciudadano, Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
- VII. Vocal Ciudadano, Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y
- VIII. Vocal Ciudadano, María Elena Garza Fuentes;

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2018  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo con el que se designa al C. Damián Moya Casas como representante del Ayuntamiento en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, inciso B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTEDECENTES**

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación del Ciudadano Diego Banda Aguirre, como Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- II. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2018, el Ciudadano Diego Banda Aguirre informó a la Presidenta del Tribunal de Arbitraje al Servicio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Licenciada Yesenia Maricela González Castillo, la decisión de concluir las labores como Representante del Ayuntamiento en dicho Tribunal, expresando motivos profesionales.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según se desprende en el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León el

Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos Representantes citados.

CUARTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación

QUINTO. Que actualmente el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey no cuenta con un Representante del Ayuntamiento, toda vez que el C. Diego Banda Aguirre renunció a dicho cargo, según se desprende en el antecedente segundo de este documento; por lo cual presento ante este Órgano Colegiado la propuesta para designar al C. Damián Moya Casas para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba designar al Ciudadano Damián Moya Casas como Representante del Ayuntamiento del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2018  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo con el que se nombra a la C. Julieta Hernández Pachuca como Contralora Municipal**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. En sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar como Contralor Municipal de Monterrey al C. Luis Enrique Orozco Suárez.
- II. El 10 de abril de esta anualidad el C. Luis Enrique Orozco Suárez dejó de desempeñarse en el cargo de Contralor Municipal de Monterrey, habiendo tomado protesta el 11 de abril del año en curso como Vicefiscal del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 86 y 88, párrafos primero y segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal; y que ésta comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales.

QUINTO. Que según se desprende del artículo 92, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, entre otras dependencias, con la Contraloría Municipal.

SEXTO. Que los artículos 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que la Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables; cargo que se denomina Contralor Municipal.

SÉPTIMO. Que el Presidente Municipal tiene entre sus facultades la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento o remoción del Contralor Municipal, conforme lo disponen los artículos 35, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que los artículos 63, primer párrafo, y 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León estipulan que la falta absoluta del Contralor Municipal será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de los mismos, en los términos de esta Ley; y que para ocupar el cargo se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el Ayuntamiento es competente para conocer de este asunto, conforme el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que a propuesta del Presidente Municipal, este Órgano Colegiado podrá aprobar, nombrar o remover al Contralor Municipal.

DÉCIMO. Que actualmente este Gobierno no cuenta con el cargo de Contralor Municipal como se describe en el antecedente segundo de ese documento; por lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta para nombrar a la C. Julieta Hernández Pachuca, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba nombrar a la ciudadana Julieta Hernández Pachuca como Contralora Municipal.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2018

Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS / PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo con el que se nombra al C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. En sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey al C. Esteban Alejandro Cantú Montes.
- II. El 14 de marzo de esta anualidad el C. Esteban Alejandro Cantú Montes dejó de desempeñarse en el cargo de Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, habiendo tomado protesta al día siguiente como Director General de la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de

Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 86 y 88, párrafos primero y segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal; y que ésta comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales.

QUINTO. Que según se desprende del artículo 92, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, entre otras dependencias, con un área encargada de Seguridad Pública Municipal.

SEXTO. Que los artículos 106 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que el Órgano de Seguridad Pública Municipal estará a cargo de un Titular, quien cumplirá con la certificación o control de seguridad que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; cargo que se denominará Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

SÉPTIMO. Que el Presidente Municipal tiene entre sus facultades la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento o remoción del Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, conforme lo disponen los artículos 35, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que los artículos 63, primer párrafo, y 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León estipulan que la falta absoluta del Titular del área de Seguridad Pública será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de los mismos, en los términos de esta Ley; y que para ocupar el cargo se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el Ayuntamiento es competente para conocer de este asunto, conforme el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que a propuesta del Presidente Municipal, este Órgano Colegiado podrá aprobar, nombrar o remover al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

DÉCIMO. Que actualmente la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey no cuenta con el cargo de Comisario General como se describe en el Antecedente Segundo de ese documento; por lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta para nombrar al C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz,

Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguiente:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba nombrar al C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2018  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*



---

## Acuerdo de la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, aprobó la emisión de la convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras representantes vecinales de cada una de las 5 delegaciones del Municipio del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).

SEGUNDO. Mediante oficio 0011/IMPLANC/2018, el Director General del Instituto Municipal de Planeación y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Javier Sánchez Sánchez, envió al Secretario de Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la lista del Consejo y los perfiles de los ciudadanos propuestos correspondientes al Instituto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que según el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el IMPLANC se apoyará para su funcionamiento cotidiano, proyección social, vinculación con grupos y organismos de la comunidad, generación de ideas y coordinación de proyectos específicos por un Consejo Ciudadano; el cual es un órgano de consulta, asesoría, partici-

pación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar, impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

TERCERO. Que conforme al artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, los Consejeros podrán ser propuestos, entre otros, por el Director General del IMPLANC y aprobados por el Ayuntamiento. El cargo será por un periodo de 4 años. Podrán participar en el Consejo, entre otros, un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

CUARTO. Que el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, estipula que los consejeros, todos en su conjunto, deberán tener experiencia en materia de gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SEXTO. Que los artículos 76 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que para ser integrante de los Consejos Consultivos Ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Los cargos en el Consejo Consultivo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SÉPTIMO. Que se llevó a cabo la convocatoria pública referida en el considerando quinto de este punto de acuerdo, habiendo concluido el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma en el *Periódico Oficial del Estado*, mismas que fueron analizadas por el IMPLANC.

OCTAVO. Que una vez analizadas cada una de las propuestas recibidas, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, se determinó presentar la

propuesta de los siguientes ciudadanos y ciudadanas, instituciones, organismos, representaciones y funcionarios públicos municipales, estatales y federales para integrar el Consejo Ciudadano del IMPLANC:

NOMBRE	INSTITUCIÓN / EMPRESA
Arq. Jacqueline Janette Torres Palacios	Facultad de Arquitectura de la UANL
Arq. Eduardo Aguilar Valdez	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Lic. Juan José Reyna Monrreal	Universidad de Monterrey (UDEM)
Arq. Julia Neira Tijerina	Universidad Regiomontana (U-ERRE)
Lic. Carlos González Rodríguez	Colegio de Cronistas de Nuevo León
Arq. Carlos Antonio Ortiz González	Colegio de Arquitectos de Nuevo León
Arq. Javier de la Fuente García	Sociedad de Urbanismo de Monterrey (SURMAC)
Arq. Alexandre Lenoir A-ANA	Academia Nacional de Arquitectura
Lic. Juan Paulo Puente Lemus	Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Monterrey (CANADEVI)
Lic. Sergio Anguiano Ayala	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO)
Lic. Luis Gerardo Treviño García	Vertebración Social Nuevo León
Lic. Deborah Reyes Barba	Cámara de Propietarios de Bienes y Raíces del Estado de Nuevo León
Ing. Perla Gerardo Dávila	Instituto Estatal de la Vivienda NL
Arq. José Luis Ortiz Durán	Secretario de Desarrollo Sustentable de Nuevo León
Arq. Mauricio Maycott Torres	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León
Lic. Francisca Eloina Katia Cuevas Sánchez	Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
M.C. Elizabeth Garza Martínez	Consejo Estatal de Transporte y Vialidad
Ing. Lorenzo Aguilar Camelo	Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey
Lic. Cristina Montemayor	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
Ing. Rodolfo Tito Martínez Tijerina	Secretaría de Educación Pública
Teniente Coronel Enrique Noguez Soto	Secretaría de Seguridad Pública
Ing. Leonardo Ramos Valenzuela	Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey
Ing. Ricardo Maldonado García	Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey
Lic. Verónica Rodríguez Arredondo	Cámara Nacional de Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Nuevo León (CANIRAC NL)
C. Gerardo Vargas Cortes	Representante vecinal de la Delegación Centro del Municipio de Monterrey
C. Joel Cruz Pérez	Representante vecinal de la Delegación Norte del Municipio de Monterrey
Arq. Valentín Martínez Cuellar	Representante Vecinal de la Delegación Poniente del Municipio de Monterrey
Alfredo Hernández Bernal	Representante vecinal de la Delegación Sur del Municipio de Monterrey
C.P. Artemio Jesús Garza Rodríguez	Representante vecinal de la Delegación Huajuco del Municipio de Monterrey

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la designación de los ciudadanos y ciudadanas, instituciones, organismos, representaciones y funcionarios públicos municipales, estatales y federales para integrar como Consejeros y Consejeras el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), descrita en el considerando octavo del presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2018  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*



---

## **Acuerdo con el que se autoriza otorgar licencia al C. Adrián Emilio de la Garza Santos por hasta 100 días naturales para separarse temporalmente de su cargo de Presidente Municipal de Monterrey**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 1, 35, fracción II y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, circunscribiendo a aquellos que sean reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, incluyendo sin limitar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca, siendo derechos del ciudadano, entre otros, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

QUINTO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

SEXTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

SÉPTIMO. Que conforme al contenido del artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

OCTAVO. Que el artículo 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley (Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o encargado de Seguridad Pública Municipal) o un integrante del Ayuntamiento, contando la persona a quien se designe como encargada del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito, en virtud de que la presente Administración Pública Municipal cursa el último año de gobierno del periodo constitucional respectivo.

NOVENO. Que el artículo 4, tercer párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.

DÉCIMO. Que, en observancia del artículo Transitorio Sexto de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el próximo 1° de julio se llevarán a cabo las elecciones en el Estado de Nuevo León, en las cuales se elegirán a los próximos diputados locales y Ayuntamientos, mismas en las que el suscrito Presidente Municipal tiene la intención de contender nuevamente por el cargo que tengo el honor de desempeñar desde el 31 de octubre de 2015, lo anterior en completa y absoluta observancia de lo dispuesto por el artículo 124, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del resto de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables; por lo cual, acudo a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, licencia de hasta 100 días naturales, para separarme temporalmente de mi cargo de Presidente Municipal, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción II, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte .

DÉCIMO PRIMERO. Que, atendiendo a las necesidades de nombrar a un encargado del despacho de los asuntos del Presidente Municipal, que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, se propone designar al Ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que cumpla con dicha encomienda, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 10 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que no se considera desvío de recursos públicos para el beneficio electoral de su candidatura en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el uso del personal, vehículos, equipo y demás elementos de seguridad necesarios, que estén designados para la protección de funcionarios públicos que se encuentren en los casos previstos en el artículo 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia al ciudadano ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, a partir del día 28 de abril del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba designar al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. El ciudadano ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 10 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160 al 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente Punto de Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

En Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2018  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*





---

## Dictamen mediante el cual se desecha la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y XIII, incisos c), e) y g), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018 se autorizó la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el periódico número 10, del 22 de enero de 2018, así como en dos periódicos de la localidad, y difundido en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), periodo en el cual se recibieron 20 propuestas por parte de la ciudadanía.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, debido a la respuesta obtenida por parte de los regiomontanos, se autorizó ampliar el plazo de la consulta pública hasta 10 días posteriores a la publicación de los acuerdos correspondientes en el *Periódico Oficial del Estado*; los cuales fueron publicados en fecha 05 de marzo de este año, en la edición número 28 de dicho órgano informativo estatal.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Admi-

nistración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

TERCERO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia; y que para su aprobación y expedición este órgano deberá prever la más idónea difusión.

QUINTO. Que la consulta ciudadana pública correspondiente ha concluido, periodo en el cual se recibieron 51 planteamientos ciudadanos y se llevaron a cabo diversas reuniones con integrantes del Cabildo, personal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y vecinos de la delegación Huajuco, los cuales forman parte del expediente de este Dictamen.

SEXTO. Que debido al número de planteamientos presentados por la ciudadanía durante el periodo de consulta pública sobre la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, plantean reformar otros reglamentos municipales como el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se requiere, en conjunto con las áreas especializadas en la materia, de un estudio y análisis para su aprobación; por lo cual, los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos pertinente rechazar la reforma del ordenamiento mencionado, en la forma que fue consultada a la ciudadanía.

Así mismo, dejando a salvo los derechos de los ciudadanos participantes, podrán proponer sus reformas y modificaciones planteadas a través de los mecanismos previstos en las leyes estatales y reglamentos municipales; además, remítase los planteamientos presentados por los participantes durante el periodo de consulta pública, al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), para los procesos de actualización y reforma de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

---

## ACUERDOS

PRIMERO. Se desecha la MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO. En los términos expuestos en el considerando sexto de este dictamen, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita los planteamientos presentados por la ciudadanía durante el periodo de consulta pública al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) y a las áreas administrativas correspondientes, para su debido estudio y análisis.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 12 de abril de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones unidas de

Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

*Rúbricas*

Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante

*Rúbricas*

Regidora María de la Luz Estrada García, integrante

*Sin rúbrica*

## **Dictamen de comodato por 25 años a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., de un inmueble de 12.74 metros cuadrados**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con una superficie de 12.74 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privada Las Nubes en el fraccionamiento Privadas del Paseo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato la superficie dentro del inmueble de mayor extensión antes citado con número de expediente catastral 41-430-001, a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., y seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Privadas del Paseo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 08 de marzo de 2018, el C. Antuan David Kuri Tanas, Presidente de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., presentó escrito al C. Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 8.92 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privada Las Nubes, en el fraccionamiento Privadas del Paseo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Privadas del Paseo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito donde solicita la superficie para seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Privadas del Paseo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Escritura pública número 22,382 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene la constitución de una asociación denominada



asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., acreditando la existencia jurídica y legal de la asociación, así como la representación legal por el C. Antuan David Kuri Tanas, como Presidente de la asociación y que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 9683, volumen 52, libro 20, sección III, asociaciones civiles, de fecha 22 de mayo de 2013.

- c) Que la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A. C., cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave ACP1304191KA.
- d) Fotografía de la superficie de la caseta de vigilancia

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Oficio número DFR0285/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendido del Expediente F-058/2004, de fecha 17 de mayo de 2004, que contiene la aprobación la modificación del Proyecto Urbanístico y aprobación del Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento Privadas del Paseo, así como Plano del fraccionamiento Privadas del Paseo, inscrito en el Registro Público del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 716, volumen 174, libro 120, sección Fraccionamientos, de fecha 15 de junio de 2004.
- b) Certificado de impuesto predial número 41-430-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 12.74 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la porción de superficie del inmueble será destinada para seguir contando con la caseta de vigilancia, del fraccionamiento Privadas del Paseo.

OCTAVO. Que la porción de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinada al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privadas del Paseo.

NOVENO. Que se condiciona a la «Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, Asociación Civil», en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privadas del Paseo.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, Asociación Civil, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de la porción de superficie, que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con una superficie de 12.74 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privadas Las Nubes, en el fraccionamiento Privadas del Paseo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la

caseta de vigilancia, para el servicio de los vecinos del fraccionamiento Privadas del Paseo, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación de Colonos de Colonia Privadas del Paseo, Asociación Civil, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 10 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*





---

## Dictamen de comodato por 25 años a favor del Gobierno del Estado, de un inmueble de 126.69 metros cuadrados

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie de 126.69 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells (Antes Pedro Calderón de la Barca), Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato esa superficie dentro del inmueble municipal con una superficie total de 23,085.16 metros cuadrados, expediente catastral 15-647-001, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para ser utilizada como acceso a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, ubicada en ese mismo inmueble municipal, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Oficio número DP.3893.2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, por la C. Lic. Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, solicitando en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, y para ser utilizada por la Secretaría de Educación, un lote de terreno municipal con superficie de 126.69 metros cuadrados, para el uso de la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, ubicado en las calles de Agustín Lara, Amecameca, J.M Plowells, (Antes Pedro Calderón de la Barca) y José Ortega y Gasset del fraccionamiento Residencial Jardín Español.

Anexando la siguiente documentación:

a) Plano con levantamiento topográfico de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el cual se indica la ubicación y superficie de 126.69 metros cuadrados, solicitada, para que sea otorgada al Gobierno del Estado de Nuevo León.

II. Escrito de fecha 19 de febrero de 2018, dirigido al Director de Concertación Social de la Secretaría

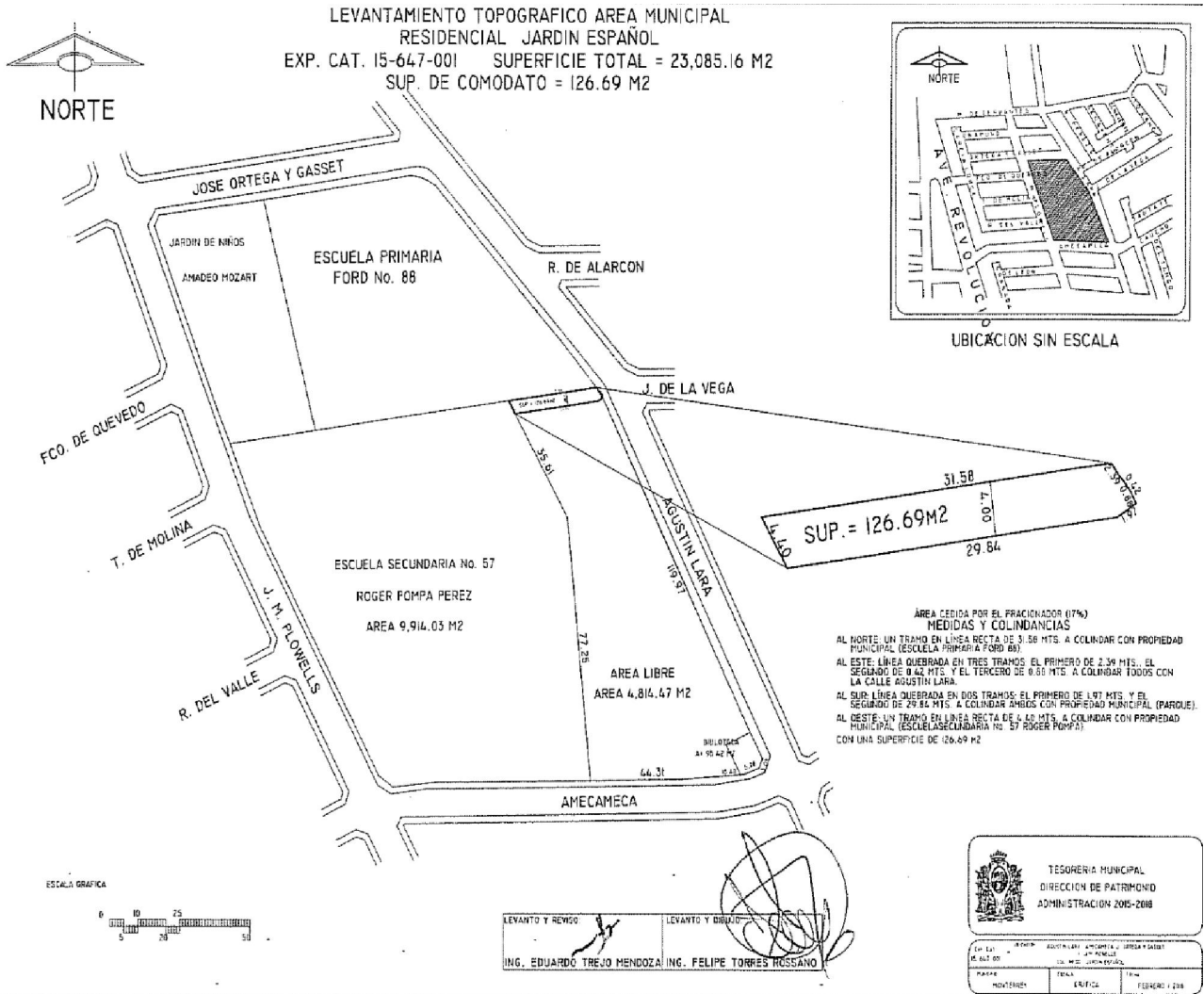
del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, por diversos vecinos del fraccionamiento Residencial Jardín Español de esta ciudad, señalando que se encuentran de acuerdo en ceder a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, una superficie aproximada de 126.32 metros cuadrados, tomando como referencia el lado norte, con el límite de la reja de la escuela primaria Ford 88, anexando plano de levantamiento topográfico de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el que se indica la superficie en que están de acuerdo en ceder.

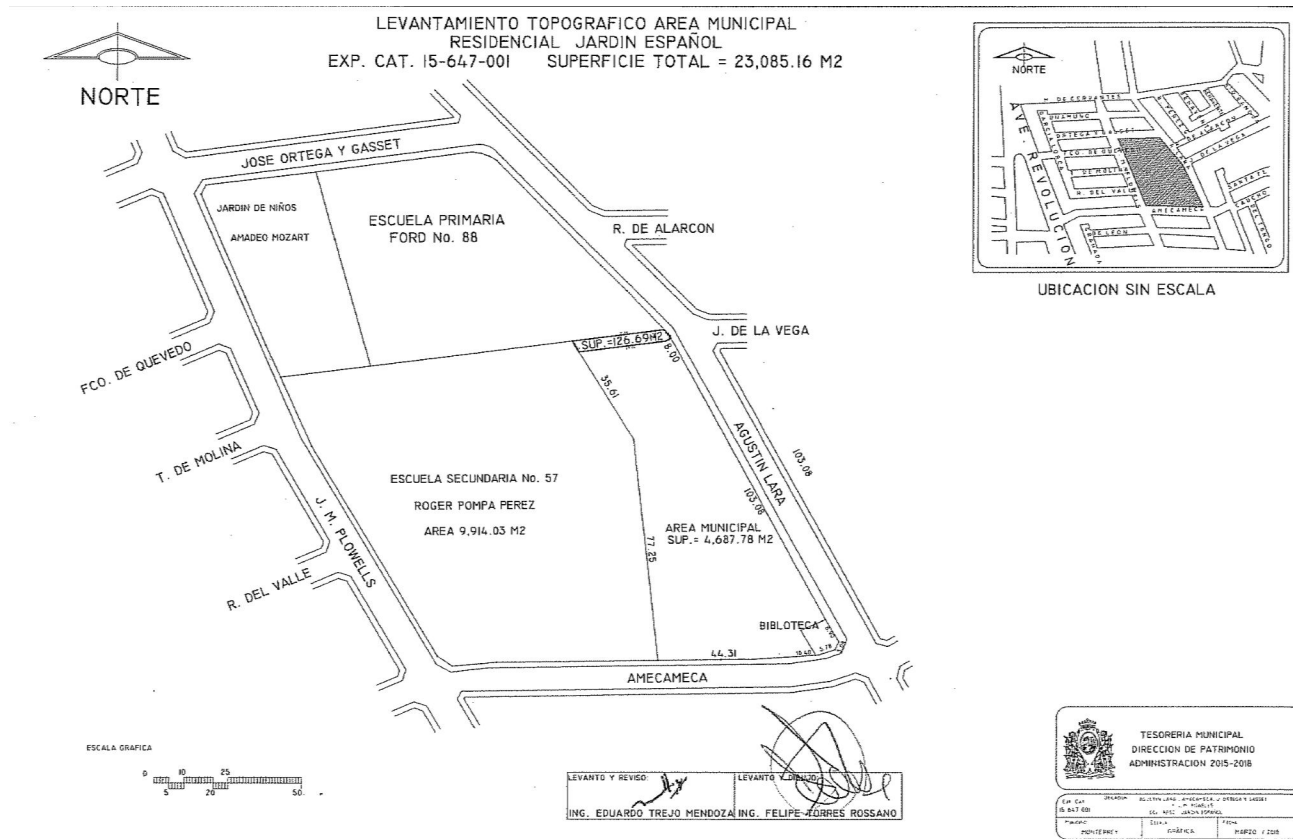
III. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Plano aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, del fraccionamiento Residencial Jardín Español mediante acuerdo contenido en el punto 25 del acta 11/74 de fecha 23 de mayo de 1974, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral, bajo el número 175, volumen 174, libro VIII, sección fraccionamientos, de fecha 26 de julio de 1974, mediante el cual se cedió al Municipio de Monterrey, un área de 23,085.16 metros cuadrados, circundada por las calles Agustín Lara, Amecameca, Pedro Calderón de la Barca (ahora J.M. Plowells), y José Ortega y Gasset, del fraccionamiento Residencial Jardín Español.
- b) Certificado de Impuesto predial número 15-647-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells, Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico, llevados a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de una superficie de 126.69, objeto del dictamen, dentro de un inmueble de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, un tramo en línea recta de 31.58 metros a colindar con propiedad municipal (Escuela Privada Ford 88); al este, línea quebrada en tres tramos, el primero de 2.39 metros, el segundo de 0.42 metros y el tercero de 0.88 metros a colindar todos con la calle Agustín Lara; al sur, línea quebrada en dos tramos, el primero de 1.97 metros y el segundo de 29.84 metros a colindar ambos con propiedad municipal (Parque); al oeste, un tramo en línea recta de 4.40 metros a colindar con propiedad municipal (Escuela Secundaria número 57 Roger Pompa Pérez); con una superficie total de 126.69 metros cuadrados.
- e) Decreto número 151, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 14 de junio de 1978, mediante el cual se desafecta y autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, a otorgar un usufructo vitalicio de una superficie de 9,914 metros cuadrados de un inmueble municipal de mayor extensión, ubicado en las calles de Agustín Lara, Amecameca, Pedro Calderón de la Barca y José Ortega y Gasset del fraccionamiento Jardín Español, a favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una secundaria.
- f) Levantamiento topográfico del inmueble municipal, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, con número de expediente catastral número 15-647-001, con una superficie total de 23,085.16 metros cuadrados, ubicado en ubicado entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells (Antes Pedro Calderón de la Barca), Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en donde quedaría ocupado de la siguiente manera: Con una superficie aproximada de 9,914.03 metros cuadrados por la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez; con una superficie aproximada de 8,356.66 metros cuadrados por la escuela primaria Ford número



88 y Jardín de niños Amadeo Mozart; y con una superficie aproximada de 4,687.78 metros cuadrados destinada a parque municipal, y una superficie de 126.69 metros cuadrados de acceso a la escuela secundaria en la cual, se encuentra la superficie número 57 Roger Pompa Pérez.





Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la superficie del inmueble municipal de mayor extensión será destinada única y exclusivamente para el acceso a la escuela secundaria escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez

OCTAVO. Que la superficie del inmueble municipal de mayor extensión, objeto del presente Dictamen, se encuentran destinadas al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resulta de beneficio que esa área sea utilizada para el acceso a la escuela secundaria escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez.

NOVENO. Que se condiciona al Gobierno del Estado de Nuevo León, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para el acceso a la escuela secundaria escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monte-

rrey no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado de Nuevo León por tales hechos o eventos.

- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Gobierno del Estado de Nuevo León, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- i) Deberá contratar el Gobierno del Estado de Nuevo León, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, , previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto a la superficie de 126.69 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda con una superficie de 88.91 metros cuadrados, ubicada entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells (Antes Pedro Calderón de la Barca), Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en el municipio de Monterrey, Nuevo, con el objeto de utilizar la superficie como acceso a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, ubicada en ese mismo inmueble municipal.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del inmueble objeto del comodato, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de

Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 10 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*

## **Dictamen de modificación de un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de un inmueble de 1,425.24 metros cuadrados**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y Avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, segundo sector, en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-039-001, con una superficie total de 3,433.60 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizada una modificación al contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha 24 de mayo de 2012, de una superficie de 1,425.24 metros cuadrados, dentro del inmueble antes citado, a una superficie 1,245.24 metros cuadrados, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que en Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, celebradas el 29 de Junio de 2010 y 14 de octubre de 2010, que constan en Actas número 18 y 29, respectivamente, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó suscribir contrato de comodato, a favor del Estado de Nuevo León, con la finalidad de utilizar el área aprobada para el jardín de niños «Burócratas Municipales».
- II. Que con fecha 24 de mayo de 2012, se celebró el contrato de comodato del inmueble descrito con antelación, otorgando una superficie total de 1,425.24 metros cuadrados, con una vigencia de 99 años, contados a partir de la fecha de aprobación del acuerdo emitido por el Ayuntamiento.
- III. Oficio número DP.0731.2018 con referencia número 001119 de fecha 09 de Abril de 2018, dirigido al C. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, por la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que a la letra se transcribe:

«En atención al oficio número SADM-ING-0284-18 de fecha 31 de enero de 2018, girado por el Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, mediante el cual le solicita autorización para ocupar una parte del terreno en uso del Jardín de Niños «Burócratas Municipales», para el proyecto de Estación de Bombeo «La Campana», planeado en inmueble municipal y en uso del citado plantel educativo, ubicado en las calles de 15 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y lateral





de Avenida Alfonso Reyes de la colonia La Campana en Monterrey; al respecto informo a Usted que la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación en el Estado, emite el no inconveniente de parte de las autoridades educativas, para que se lleve a cabo la cesión de una superficie de 180 metros cuadrados a la Institución Pública Descentralizada encargada de llevar a cabo el proyecto en cuestión. (Se anexa levantamiento topográfico del proyecto). Asimismo, se realice la modificación correspondiente al Contrato de Comodato que el Gobierno del Estado tiene celebrado con el Gobierno Municipal de Monterrey por el uso del inmueble en cuestión. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda. ATENTAMENTE. LIC. NANCY ONOFRE CASTILLO. Directora de Patrimonio (Rúbrica). c.c.p.- Dr. Arturo Estrada Camargo, Secretario de Educación en el Estado de Nuevo León. Ing. Gerardo Garza González, Director General de Servicios de Aguas y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Ing. José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Ángel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación, Lic. Ramiro Ayala Maldonado, Director de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Archivo.»

Anexando la siguiente documentación:

- a) Oficio número DRMS-4977/2017-2018 del expediente DP-2017-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, dirigido a la Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el C. Ángel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León, señalando a la letra en la parte medular en el primer párrafo lo siguiente:

«Aprovecho esta ocasión para hacerle llegar un cordial saludo, al tiempo que utilizo este conducto para dar respuesta a su atento oficio DP.0730.2018, de fecha 16 de marzo de los corrientes, y para lo cual se emite el no inconveniente de parte de las autoridades educativas a la petición realizada por los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, en donde se solicita que se lleve a cabo la cesión de 180 metros cuadrados de parte del terreno que ocupa el Jardín de Niños «Burócratas Municipales», ubicado en la colonia Cerro de la Campana, en el municipio de Monterrey, N.L. Lo anterior a efecto de que se construya una estación de bombeo de agua en beneficios de los habitantes de la parte alta de la mencionada colonia. A su vez le solicito su amable intervención ante los solicitantes, para llevar a cabo los siguientes considerandos: 1. Construcción de barda de block armado de 2 metros de altura, delimitante entre el área a ceder y el Jardín de Niños, antes del inicio de los trabajos, misma que se requiere para salvaguardar a los educandos. 2. Limpieza y deshierbe de la totalidad del área de esparcimiento del mencionado inmueble. 3. Pintura de los juegos infantiles. 4. Modificación al contrato vigente con el Municipio de Monterrey. En espera de su respuesta y agradeciendo de antemano las amabilidades de su atención, me despido quedando a sus órdenes. ATENTAMENTE. Monterrey, Nuevo León, a 21 de marzo de 2018. C. ÁNGEL GUADALUPE LÓPEZ IRACHETA. Director. C.p Dr. Arturo Estrada Camargo.- Secretario de Educación del Estado de Nuevo León.»

Levantamiento topográfico elaborado por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, de la superficie que se solicita en comodato de 180.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión municipal, relativa a la estación de bombeo identificada «Cerro de la Campana» en el Municipio de Monterrey.

IV. El C. Ingeniero José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., mediante oficio SADM-ING-0636-18 de fecha 11 de Abril de 2018, solicita al C. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, una superficie de 180.00 metros cuadrados en un inmueble municipal ubicado en las calles de 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y avenida Alfonso Reyes, en la colonia Burócratas Municipales, segundo sector, en Monterrey, Nuevo León, en los términos que a continuación se transcriben a la letra:

«Monterrey, N.L a 11 de Abril, 2018. Oficio SADM-ING-0636-18. Asunto: El que se menciona. Lic. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. Presente. Por medio del presente y en alcance al diverso oficio SADM-ING-1040-17, presentado previamente ante la Dirección de Patrimonio Municipal, el pasado día 18 de agosto del año próximo pasado, me permito hacer de su conocimiento que esta Institución Pública Descentralizada tiene la necesidad de ejercer el presupuesto asignado al proyecto identificado como Estación de Bombeo La Campana, por esta razón reitero dicha necesidad de poder hacer uso parcial de un bien inmueble ubicado en la parte superior de la colonia La Campana, entre las calles 15 de Marzo y Raúl Chapa Zárate y la lateral de la avenida Alfonso Reyes, el cual, es propiedad municipal y se identifica con el expediente catastral 34-039-001, por lo que expongo que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., está de acuerdo en aceptar la modalidad jurídica que el Municipio tenga a bien autorizar para que sea posible la ocupación de 180.00 m2, que forman parte del terreno de mayor extensión. Para mejor referencia se acompaña la siguiente información: Imagen aérea que permite visualizar la ubicación de este terreno municipal, Plano de la porción de terreno de 180.00 m2 que interesa para el proyecto, Ficha y justificación técnica de la obra y su localización, Constancia por el cual el usuario actual del predio en virtud de un contrato de comodato, está de acuerdo en reducir la superficie que ocupa para permitir la ejecución de esta obra, Oficio de no inconveniente para la cesión de derechos de 180.00 m2, firmado por el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación, Oficio de no inconveniente para la cesión de derechos de 180 m2 y realización de la obra firmado por la Directora de Patrimonio de Gobierno del Estado de Nuevo León. Por otra parte, me permito comentar que esta obra se está desarrollando en interacción con la Coordinación de Medidores Colectivos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal y además le externo que la Dirección de Patrimonio en el Estado y la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación, tiene conocimiento de este proyecto y han expresado a esta Institución Pública Descentralizada, la voluntad de contribuir a su ejecución, en beneficio de una mejor calidad de vida de la comunidad, que resultará beneficiada con el suministro de agua potable en mejores condiciones. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo de Usted. Atentamente, ING. JOSÉ OCTAVIO SALINAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA, (Rúbrica). c.c.p.- Lic. Ramiro Ayala Maldonado. Director de Patrimonio Municipal de Monterrey. Lic. Genaro García de la Garza, Secretario de Ayuntamiento Municipal de Monterrey. Sr. Ángel Guadalupe López Iracheta. Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación. Lic. Nancy Onofre Castillo. Directora de Patrimonio del Estado. Lic. Eddy Ramos González. Coordinador de Medidores Colectivos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal. Ing. Julio César Garza Montemayor. Gerente de Factibilidades. Lic. Ernesto Maldonado Pérez. Gerente de Tenencia de la Tierra.»

Anexando la siguiente documentación:

a) Imagen aérea que permite visualizar la ubicación del inmueble municipal, así como de la superficie que solicitan.

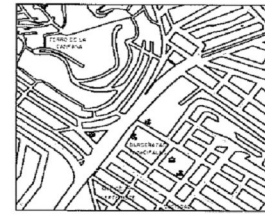


- b) Plano de la porción de terreno de 180.00 metros cuadrados, como área para el proyecto de estación de bombeo «cerro de la campana» de la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, con sus coordenadas respectivas.
- c) Justificación técnica de ubicación de estación de bombeo de Agua Potable con equipamiento mecánico, eléctrico y obra civil para alimentación al cárcamo de bombeo con tubería y tomas domiciliarias a la colonia la Campana parte alta, emitido por el Ingeniero Julio César Garza Montemayor, Gerente de factibilidades de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, con cédula 3760740.
- d) Oficio número DP.0731.2018 con referencia número 001119 de fecha 09 de Abril de 2018, dirigido al C. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, por la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- e) Oficio número DRMS-4977/2017-2018 del expediente DP-2017-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, dirigido a la Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el C. Angel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León.
- f) Oficio número D.P.0732.2018 con número de referencia 001119, de fecha 9 de abril de 2018, dirigido al Ingeniero José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

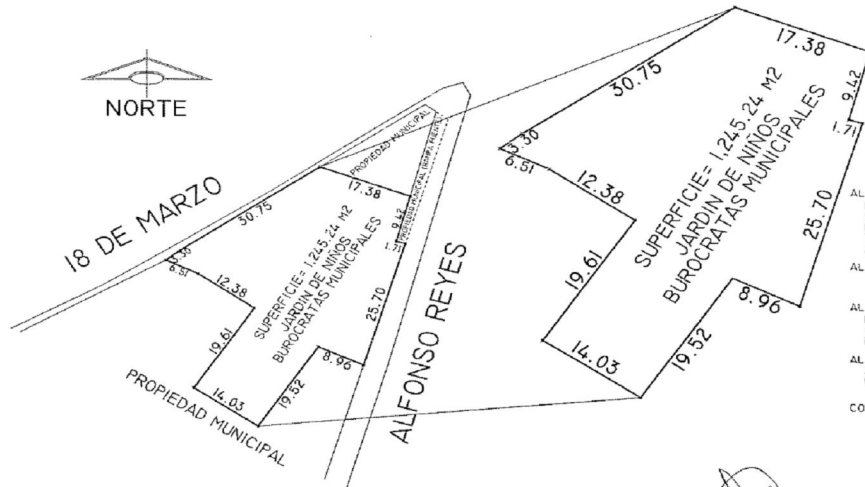
V. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del acuerdo emitido en fecha 26 de noviembre de 1971, por el Director de Planificación del Gobierno del Estado, mediante el cual se hace constar que en junta celebrada por el Comité de Planificación, el día 26 de noviembre de 1971, se aprobó solicitud que consta en el punto número 21 del Acta número 44/71, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, para la aprobación y regularización del fraccionamiento Burócratas Municipales, La Campana, comprendido en tres sectores.
- b) Copia del plano del fraccionamiento Burócratas Municipales, La Campana, segundo sector, indicando el área verde con una superficie de 3,433.60 metros cuadrados, propiedad municipal, aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, mediante Acuerdo contenido en el punto 21 del Acta 44/71 del 26 de noviembre de 1971, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 115, volumen 174, libro IV, sección fraccionamientos, de fecha 17 de diciembre de 1971.
- c) Certificado de impuesto predial, con número de expediente catastral 34-039-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del cual, se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey.
- d) Levantamiento topográfico llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, de la superficie de 1,245.24 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto de la modificación del contrato de comodato.
- e) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- f) Contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Estado de Nuevo León, de fecha 24 de mayo de 2012, relativo al jardín de niños «Burócratas Municipales».

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (AREA MUNICIPAL)  
 UBICADA EN LA COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES ENTRE LAS CALLES  
 RAUL CHAPA ZARATE, 18 DE MARZO Y ALFONSO REYES  
 COMODATO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO (S.E.P.)  
 EXPEDIENTE 34-039-001 SUPERFICIE= 1,245.24 M2



UBICACION SIN ESCALA



ÁREA CEDIDA POR EL FRACCIONADOR (17%)  
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: LINEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS: EL PRIMERO DE 17.38 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL, EL SEGUNDO DE 9.42 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL, EL TERCERO DE 1.71 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y EL CUARTO DE 25.70 MTS. A COLINDAR CON LA AVENIDA ALFONSO REYES.

AL SURESTE: LINEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE 8.96 MTS. Y EL SEGUNDO DE 19.52 MTS. A COLINDAR AMBOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL SUROESTE: LINEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS: EL PRIMERO DE 14.03 MTS., EL SEGUNDO DE 19.61 MTS., EL TERCERO DE 12.38 MTS. Y EL CUARTO DE 6.51 MTS. A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL NOROESTE: DOS TRAMOS EN LINEA RECTA: EL PRIMERO DE 3.30 MTS. Y EL SEGUNDO DE 30.75 MTS. A COLINDAR AMBOS CON LA CALLE 18 DE MARZO.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,245.24 M2

LEVANTO Y REVISO: LEVANTO Y DIBUJO:   
 ING. EDUARDO TREJO MENDOZA ING. FELIPE TORRES ROSSANO

TESORERIA MUNICIPAL  
 DIRECCION DE PATRIMONIO  
 ADMINISTRACION 2015-2018

EXP. 34-039-001  
 MONTERREY

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el inmueble descrito fue otorgado mediante instrumento jurídico de fecha 24 de mayo de 2012, por la figura de comodato, con una vigencia de 99 años, al Gobierno del Estado de Nuevo León, correspondiente a una superficie de 1,425.24 metros cuadrados, para ser utilizada para el jardín de niños «Burócratas Municipales», ubicado en las calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y Avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, en Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. En virtud del contenido del oficio número DP.0731.2018 con referencia número 001119 de fecha 9 de abril de 2018, de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en correlación con el oficio número DRMS-4977/2017-2018 del expediente DP-2017-2018 del 21 de marzo de 2018, del Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación en el Estado del Estado de Nuevo León, y oficio SADM-ING-0636-18 de fecha 11 de Abril de 2018 del Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., que se transcriben en los puntos III y IV del apartado de Antecedentes de este Dictamen, se advierte el consentimiento de las autoridades citadas para modificar el contrato de comodato celebrado en fecha 24 de mayo de 2012 respecto a la superficie otorgada en comodato de 1,425.24 metros cuadrados, a 1,245.24 metros cuadrados, en el inmueble municipal de mayor extensión, para permitir que se se construya e instale una estación de bombeo de agua «Cerro de la Campana» por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para el suministro de agua potable, en beneficio de los habitantes de la parte alta de la colonia La Campana.

NOVENO. Así mismo, deberá subsistir en todos los demás términos lo pactado en el contrato de comodato de fecha 24 de mayo de 2012, celebrado entre el Municipio de Monterrey y el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal llevar a cabo el instrumento jurídico relativo a la modificación del contrato de comodato celebrado en fecha 24 de mayo de 2012, entre el Municipio de

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objeto a establecer una superficie total de 1,245.24 metros cuadrados, respecto del inmueble de mayor extensión propiedad municipal, ubicado en las calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y Avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, segundo sector, en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-039-001, y destinado al jardín de niños «Burócratas Municipales».

SEGUNDO. Deberán subsistir todos los demás términos y condiciones señalados y pactados en el contrato de comodato de fecha 24 de mayo de 2012, celebrado entre el Municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias, a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a modificar la superficie otorgada en comodato conforme a lo señalado en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 20 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*



---

## Dictamen de comodato por 25 años a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey de un inmueble de 180 metros cuadrados

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, ubicado en las calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate, y avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, segundo sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-039-001, con una superficie total de 3,433.60 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 180.00 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con el objetivo de instalar una estación de bombeo «Cerro de la Campana» con equipamiento mecánico y eléctrico para el suministro de agua potable de la colonia La Campana, parte alta, en Monterrey, Nuevo León.

### ANTECEDENTES

I. Oficio DST/034/2018 de fecha 23 de enero de 2018 del C. Ingeniero Alan Rodolfo Ambríz López, Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, y dirigido al Lic. Ramiro Ayala Maldonado, Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal, que a la letra se transcribe:

«No de Oficio: DST/034/2018. 23 de Enero del 2018. Asunto: El que se indica. LIC. RAMIRO AYALA MALDONADO. Director de Patrimonio. Presente.- Con un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento de los beneficios que tendrán las familias y el Municipio de Monterrey, con el proyecto de construcción de la red de agua potable que dará servicio a los habitantes de la parte superior de la Colonia la Campana, obra a realizar por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, con un impacto social de 771 familias beneficiadas y un impacto económico de ahorro por concepto de consumo de agua que se paga a Agua y Drenaje por la cantidad de \$ 210,000.00 pesos mensuales, que es el consumo de 3 medidores colectivos, 1 directo con No. de NIS: 40040-43 y 2 que abastecen a sistemas de bombeo y con No. de NIS: 40040-40 y NIS: 52756-96, de los cuales al concluir el proyecto los equipos de bombeo e instalaciones eléctricas serán aprovechadas en otros sistemas similares de bombeo. Anexo croquis del lugar. Sin otro particular y esperando que esto sea para contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos regiomontanos de la Colonia la Campana, le reitero mi amistad

y efecto de siempre. ATENTAMENTE. ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ. Director de Servicios Técnicos. (Rúbrica).

II. Oficio número DP.0731.2018 con referencia número 001119 de fecha 09 de Abril de 2018, dirigido al C. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, por la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que a la letra se transcribe:

« En atención al oficio número SADM-ING-0284-18 de fecha 31 de enero de 2018, girado por el Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., mediante el cual le solicita autorización para ocupar una parte del terreno en uso del Jardín de Niños «Burócratas Municipales», para el proyecto de Estación de Bombeo «La Campana», planeado en inmueble municipal y en uso del citado plantel educativo, ubicado en las calles de 15 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y lateral de Avenida Alfonso Reyes de la colonia La Campana en Monterrey; al respecto informo a Usted que la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación en el Estado, emite el no inconveniente de parte de las autoridades educativas, para que se lleve a cabo la cesión de una superficie de 180 metros cuadrados a la Institución Pública Descentralizada encargada de llevar a cabo el proyecto en cuestión. (Se anexa levantamiento topográfico del proyecto). Asimismo, se realice la modificación correspondiente al Contrato de Comodato que el Gobierno del Estado tiene celebrado con el Gobierno Municipal de Monterrey por el uso del inmueble en cuestión. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda. ATENTAMENTE. LIC. NANCY ONOFRE CASTILLO. Directora de Patrimonio (Rúbrica). c.c.p.- Dr. Arturo Estrada Camargo, Secretario de Educación en el Estado de Nuevo León. Ing. Gerardo Garza González, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Ing. José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Ángel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación, Lic. Ramiro Ayala Maldonado, Director de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Archivo.»

Anexando la siguiente documentación:

a) Oficio número DRMS-4977/2017-2018 del expediente DP-2017-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, dirigido a la Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el C. Ángel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León, señalando a la letra en la parte medular en el primer párrafo lo siguiente:

«Aprovecho esta ocasión para hacerle llegar un cordial saludo, al tiempo que utilizo este conducto para dar respuesta a su atento oficio DP.0730.2018, de fecha 16 de marzo de los corrientes, y para lo cual se emite el no inconveniente de parte de las autoridades educativas a la petición realizada por los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, en donde se solicita que se lleve a cabo la cesión de 180 metros cuadrados de parte del terreno que ocupa el Jardín de Niños «Burócratas Municipales», ubicado en la colonia Cerro de la Campana, en el municipio de Monterrey, N.L. Lo anterior a efecto de que se construya una estación de bombeo de agua en beneficios de los habitantes de la parte alta de la mencionada colonia. A su vez le solicito su amable intervención ante los solicitantes, para llevar a





cabo los siguientes considerandos: 1. Construcción de barda de block armado de 2 metros de altura, delimitante entre el área a ceder y el Jardín de Niños, antes del inicio de los trabajos, misma que se requiere para salvaguardar a los educandos. 2. Limpieza y deshierbe de la totalidad del área de esparcimiento del mencionado inmueble. 3. Pintura de los juegos infantiles. 4. Modificación al contrato vigente con el Municipio de Monterrey. En espera de su respuesta y agradeciendo de antemano las amabilidades de su atención, me despido quedando a sus órdenes. ATENTAMENTE. Monterrey, Nuevo León, a 21 de marzo de 2018. C. ÁNGEL GUADALUPE LÓPEZ IRACHETA. Director. C.p Dr. Arturo Estrada Camargo.- Secretario de Educación del Estado de Nuevo León.»

b) Levantamiento topográfico elaborado por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P. D., de la superficie que se solicita en comodato de 180.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión municipal, relativa a la estación de bombeo identificada «Cerro de la Campana» en el Municipio de Monterrey.

III. El C. Ingeniero José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., mediante oficio SADM-ING-0636-18 de fecha 11 de Abril de 2018, solicita al C. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, una superficie de 180.00 metros cuadrados en un inmueble municipal ubicado en las calles de 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate y avenida Alfonso Reyes, en la colonia Burócratas Municipales, segundo sector, en Monterrey, Nuevo León, en los términos que a continuación se transcriben a la letra:

«Monterrey, N.L a 11 de Abril, 2018. Oficio SADM-ING-0636-18.. Asunto: El que se menciona. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. Presente.- Por medio del presente y en alcance al diverso oficio SADM-ING-1040-17, presentado previamente ante la Dirección de Patrimonio Municipal, el pasado día 18 de agosto del año próximo pasado, me permito hacer de su conocimiento que esta Institución Pública Descentralizada tiene la necesidad de ejercer el presupuesto asignado al proyecto identificado como Estación de Bombeo La Campana, por esta razón reitero dicha necesidad de poder hacer uso parcial de un bien inmueble ubicado en la parte superior de la colonia La Campana, entre las calles 15 de Marzo y Raúl Chapa Zárate y la lateral de la avenida Alfonso Reyes, el cual, es propiedad municipal y se identifica con el expediente catastral 34-039-001, por lo que expongo que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., está de acuerdo en aceptar la modalidad jurídica que el Municipio tenga a bien autorizar para que sea posible la ocupación de 180.00 m<sup>2</sup>, que forman parte del terreno de mayor extensión. Para mejor referencia se acompaña la siguiente información: Imagen aérea que permite visualizar la ubicación de este terreno municipal, Plano de la porción de terreno de 180.00 m<sup>2</sup> que interesa para el proyecto, Ficha y justificación técnica de la obra y su localización, Constancia por el cual el usuario actual del predio en virtud de un contrato de comodato, está de acuerdo en reducir la superficie que ocupa para permitir la ejecución de esta obra, Oficio de no inconveniente para la cesión de derechos de 180.00 m<sup>2</sup>, firmado por el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación, Oficio de no inconveniente para la cesión de derechos de 180 m<sup>2</sup> y realización de la obra firmado por la Directora de Patrimonio de Gobierno del Estado de Nuevo León. Por otra parte, me permito comentar que esta obra se está desarrollando en interacción con la Coordinación de Medidores Colectivos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal y además le externo que la Dirección de Patrimonio en el Estado y la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación, tiene conocimiento de este proyecto y han expre-

sado a esta Institución Pública Descentralizada, la voluntad de contribuir a su ejecución, en beneficio de una mejor calidad de vida de la comunidad, que resultará beneficiada con el suministro de agua potable en mejores condiciones. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo de Usted. Atentamente, ING. JOSÉ OCTAVIO SALINAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA, (Rúbrica). c.c.p.- Lic. Ramiro Ayala Maldonado. Director de Patrimonio Municipal de Monterrey. Lic. Genaro García de la Garza, Secretario de Ayuntamiento Municipal de Monterrey. Sr. Ángel Guadalupe López Iracheta. Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación. Lic. Nancy Onofre Castillo. Directora de Patrimonio del Estado. Lic. Eddy Ramos González. Coordinador de Medidores Colectivos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal. Ing. Julio César Garza Montemayor. Gerente de Factibilidades. Lic. Ernesto Maldonado Pérez. Gerente de Tenencia de la Tierra.»

Anexando la siguiente documentación:

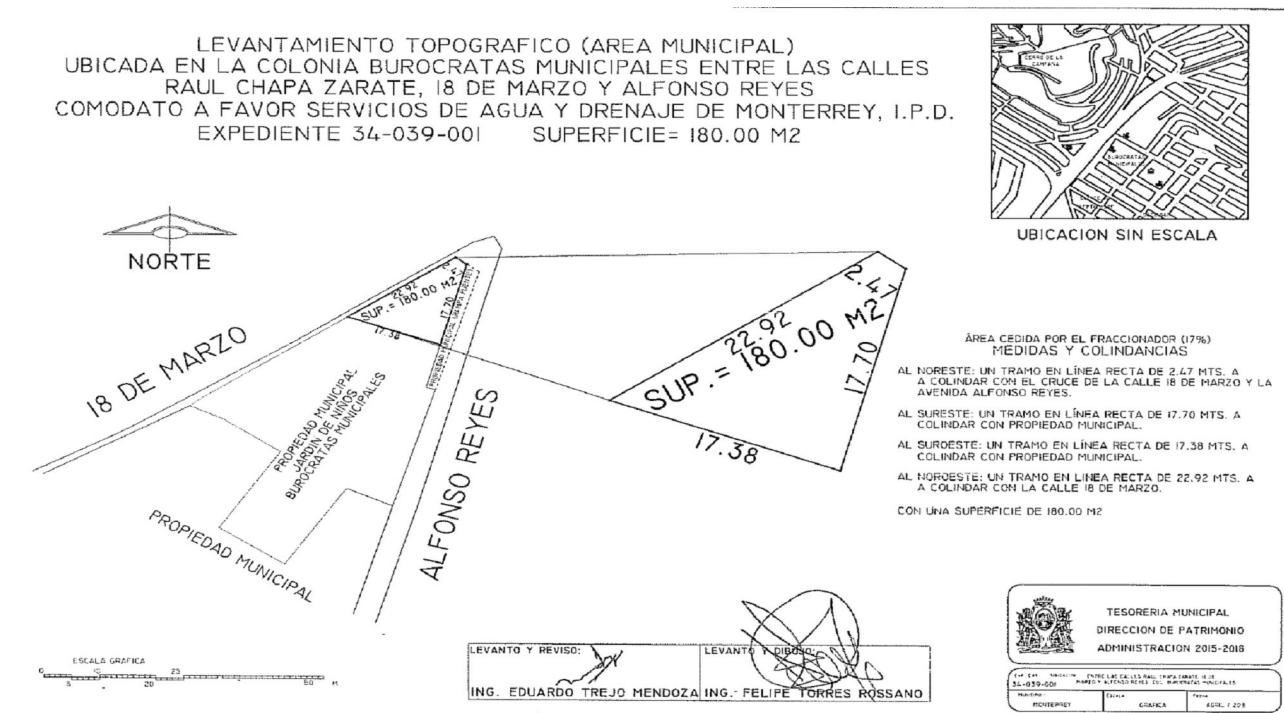
- a) Imagen aérea que permite visualizar la ubicación del inmueble municipal, así como de la superficie que solicitan.
- b) Plano de la porción de terreno de 180.00 metros cuadrados, como área para el proyecto de estación de bombeo «cerro de la campana» de la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con sus coordenadas respectivas.
- c) Justificación técnica de ubicación de estación de bombeo de agua potable con equipamiento mecánico, eléctrico y obra civil para alimentación al cárcamo de bombeo con tubería y tomas domiciliarias a la colonia la Campana parte alta, emitido por el Ingeniero Julio César Garza Montemayor, Gerente de factibilidades de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, con cédula 3760740.
- d) Oficio número DP.0731.2018 con referencia número 001119 de fecha 09 de Abril de 2018, dirigido al C. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, por la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- e) Oficio número DRMS-4977/2017-2018 del expediente DP-2017-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, dirigido a la Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el C. Ángel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León.
- f) Oficio número D.P.0732.2018 con número de referencia 001119, de fecha 9 de abril de 2018, dirigido al Ingeniero José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

IV. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del acuerdo emitido en fecha 26 de noviembre de 1971, por el Director de Planificación del Gobierno del Estado, mediante el cual se hace constar que en junta celebrada por el Comité de Planificación, el día 26 de noviembre de 1971, se aprobó solicitud que consta en el punto número 21 del Acta número 44/71, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, para la aprobación y regularización del fraccionamiento Burócratas Municipales, La Campana, comprendido en tres sectores.



- b) Copia del plano del fraccionamiento Burócratas Municipales, La Campana, segundo sector, indicando el área verde con una superficie de 3,433.60 metros cuadrados, propiedad municipal, aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, mediante Acuerdo contenido en el punto 21 del Acta 44/71 del 26 de noviembre de 1971, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 115, volumen 174, libro IV, sección fraccionamientos, de fecha 17 de diciembre de 1971.
- c) Certificado de impuesto predial, con número de expediente catastral 34-039-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del cual, se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey.
- d) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- e) Levantamiento topográfico llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, de la superficie de 180.00 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de patrimonio municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que una superficie del bien inmueble objeto del presente dictamen se pretende otorgar mediante la figura jurídica de comodato a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con el objetivo de establecer una estación de bombeo de agua potable con equipamiento mecánico y eléctrico para la alimentación de la colonia La Campana, parte alta, en Monterrey, Nuevo León, para satisfacer la necesidad del suministro de agua potable en beneficio de los habitantes de esa zona, por lo que se considera que otorgar dicho espacio, con una superficie de 180.00 metros cuadrados que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, se traduce en una acción benéfica de calidad de vida y gran alcance social, que es de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana de ese sector.



---

OCTAVO. Que se condiciona a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en su carácter de comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble objeto de este Dictamen será destinada para instalar una estación de bombeo de agua potable con equipamiento mecánico y eléctrico para la alimentación de la colonia La Campana, parte alta, en Monterrey, Nuevo León, para satisfacer la necesidad del suministro de agua potable en beneficio de los habitantes de esa zona.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) Construir una barda de block armado de 2 metros de altura, delimitante entre el área objeto del presente dictamen, con el área colindante ocupada por el jardín de niños «Burócratas Municipales», en el inmueble municipal de referencia, antes del inicio de los trabajos, con el objeto de salvaguardar a los educandos de dicho plantel.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble o en sus construcciones, e instalaciones mecánicas y eléctricas, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. por tales hechos o eventos.
- f) No podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión de la superficie del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere o sean necesarios para el funcionamiento del equipo a instalar, y será responsabilidad de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., su contratación, así como del pago oportuno de los mismos.
- h) No existirá relación laboral entre el personal de Servicios de Agua y drenaje de Monterrey I. P. D. y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio de Monterrey y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D.
- i) Deberá contratar Servicios de Agua y drenaje de Monterrey I. P. D. un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato la construcción, mejoras o remodelaciones en la superficie del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal, a excepción del equipo mecánico y eléctrico de la estación de bombeo de agua potable, que deberá ser retirado de común acuerdo con el Municipio de Monterrey.
- k) Cuando por cualquier circunstancia no se proceda a instalar el equipo mecánico y eléctrico de la estación de bombeo de agua potable en la superficie del inmueble dentro de los siguientes 12 meses contados a partir de la firma del contrato de comodato respectivo, será causa suficiente para reincorporar la superficie del inmueble objeto del comodato al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar contrato de comodato por 25 años, a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., previa observancia de lo establecido en el

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

Acuerdo Cuarto de este dictamen, respecto de una superficie de 180.00 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en las calles 18 de Marzo, Raúl Chapa Zárate, y avenida Alfonso Reyes, colonia Burócratas Municipales, segundo sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-039-001, con la finalidad de establecer e instalar una estación de bombeo de agua potable con equipamiento mecánico y eléctrico para la alimentación de la colonia La Campana, parte alta, en Monterrey, Nuevo León, para satisfacer la necesidad del suministro de agua potable en beneficio de los habitantes de esa zona, condicionándose al Comodatario a lo establecido Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del bien inmueble, de 180.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del presente dictamen, por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 20 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*



---

## **Dictamen de comodato por 25 años a favor del Patronato de Cáritas de Monterrey, A.B.P., de un inmueble de 2,296.562 metros cuadrados**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, con una superficie de 2,296.562 metros cuadrados, ubicado en la calle José Benítez número 2531, entre Óscar F. Castellón y Loma Larga, colonia Obispado, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-264-042, con la finalidad de que sea autorizado, el otorgarlo en comodato, a favor del Patronato Cáritas de Monterrey, A.B.P., con el objeto de construir las oficinas de Cáritas de Monterrey, para seguir sirviendo de manera digna y oportuna a los habitantes más desprotegidos del Estado de Nuevo León, con los diversos programas de beneficio social y económico, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 01 de marzo de 2017, los CC. Lic. James Colyer Reyes, Presidente del Patronato Caritas de Monterrey, A.B.P., y el Lic. Roberto Dillon Montaña, Miembro del Patronato en mención, presentaron escrito al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicitan el otorgamiento en comodato de una superficie de 2,296.562 metros cuadrados, de un inmueble municipal, ubicado en la calle José Benítez número 2531, entre Oscar F. Castellón y Loma Larga en la colonia Obispado, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de construir las oficinas de Cáritas de Monterrey, para seguir sirviendo de manera digna y oportuna a los habitantes más desprotegidos del Estado de Nuevo León, con diversos programas de beneficio social y económico.
- II. Que en fecha 15 de marzo de 2018, los CC. Licenciada Blanca Cecilia Castillo Treviño y el Doctor Oscar Cuauhtémoc Reyes Martínez, Representantes Legales de Caritas de Monterrey, A.B.P., presentaron escrito ante la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, donde solicitan el otorgamiento en comodato de una superficie de 2,296.562 metros cuadrados, de un inmueble municipal, ubicado en la calle José Benítez número 2531, entre Oscar F. Castellón y Loma Larga en la colonia Obispado, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de construir las oficinas de Cáritas de Monterrey, para seguir sirviendo de manera digna y oportuna a los habitantes más desprotegidos del Estado de Nuevo León, con diversos programas de beneficio social y económico.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Que el Patronato de Cáritas de Monterrey, A.C., se encuentra legalmente constituido de acuerdo a la escritura pública número 18,266, de fecha 11 de agosto de 1982, pasada ante la fe del Notario Público 43, Lic. José Garza Flores, con ejercicio en esta ciudad, que contiene la constitución de una asociación denominada Cáritas de Monterrey, Asociación Civil, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 115, volumen 21, libro III, sección asociación civil, de fecha 8 de septiembre de 1982.
- b) Que mediante escritura pública número 14,367, de fecha 21 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene la protocolización del acta relativa a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la persona moral de mérito, donde la Asamblea decidió transformar la asociación civil a una asociación de beneficencia privada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral en el Estado de Nuevo León, bajo el número 1187, volumen 48, libro 24, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 24 de julio de 2009.
- c) Escritura Pública número 18,077 de fecha 11 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativo a la protocolización del acta de Asamblea de Sesión del Patronato, donde se acordó el otorgamiento de los poderes para actos de administración y dominio entre otros a favor de los CC. Licenciada Blanca Cecilia Castillo Treviño y el Doctor Oscar Cuauhtémoc Reyes Martínez, para que en forma mancomunada representen al Patronato Cáritas de Monterrey, A.B.P., inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1663, volumen 51, libro 34, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 18 de septiembre de 2012.

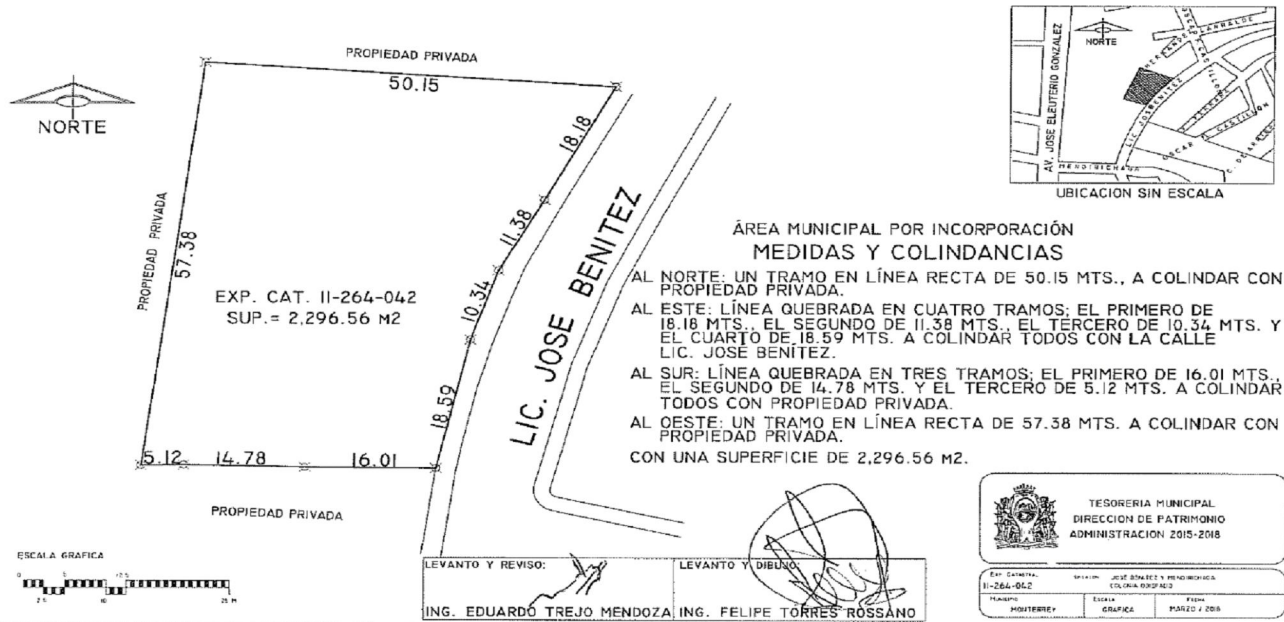
II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Declaratoria de Incorporación a los bienes del dominio público municipal, publicada por el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 10785, volumen 260, libro 264, sección propiedad, de fecha 23 de noviembre de 2004.
- b) Que mediante oficio número SAJAC/4891, de fecha 4 de diciembre de 2017, el C. Licenciado Homero Antonio Cantú Ochoa, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, envió oficio al C. Presidente Municipal de Monterrey, informando que después de la búsqueda minuciosa de los antecedentes del inmueble descrito en el párrafo precedente ante el Instituto Registral y Catastral, Secretaría de Educación, Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, así como ante la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública, resultando de dicha indagatoria que el precitado inmueble no forma parte del patrimonio de Estado, resultando que existen evidencias registrales ante el precitado Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, de que es propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografía de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 2,296.562, metros cuadrados, de un inmueble municipal, objeto del comodato.





LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (AREA MUNICIPAL)  
LIC. JOSÉ BENÍTEZ ENTRE MENDIRICHAGA Y OSCAR CASTILLÓN, COL. OBISPADO  
COMODATO A FAVOR DE CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.  
EXPEDIENTE II-264-042 SUP. DE COMODATO= 2,296.56 M<sup>2</sup>



Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV; de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que la superficie del inmueble será con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato el inmueble antes citado, a favor del Patronato Cáritas de Monterrey, A.B.P., con la finalidad de construir las oficinas de Cáritas de Monterrey, para seguir sirviendo de manera digna y oportuna a los habitantes más desprotegidos del Estado de Nuevo León, con los diversos programas de beneficio social y económico.

SÉPTIMO. Que la superficie del inmueble municipal objeto del presente Dictamen, no se ha otorgado física, ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros.

OCTAVO. Que se condiciona al «Patronato Cáritas de Monterrey, A.B.P.», en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para uso común, con la finalidad de construir las oficinas de Cáritas de Monterrey, para seguir sirviendo de manera digna y oportuna a los habitantes más desprotegidos del Estado de Nuevo León.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) Será responsable de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a favor del Municipio de Monterrey.
- d) El inicio de la construcción deberá de realizarse en un periodo no mayor a los 6 meses contados a partir de la firma del contrato de comodato, en caso de no poder realizarse por causas de fuerza mayor o fortuita, deberá de hacerlo del conocimiento de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal.
- e) El inicio de la operación de las oficinas deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la finalización de los trabajos de construcción del inmueble.
- f) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- g) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la asociación por tales hechos o eventos.
- h) No podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- i) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la asociación su contratación, así como de su pago oportuno.
- j) No existirá relación laboral entre el personal de la asociación y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la asociación.
- k) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la asociación.

- l) Deberá contratar la asociación un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- m) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Patronato Cáritas de Monterrey, A.B.P., observando lo establecido en el Acuerdo Segundo de este Dictamen, respecto de un inmueble propiedad municipal, con una superficie de 2,296.562 metros cuadrados, ubicado en la calle José Benítez, número 2531, entre Óscar F. Castellón y Loma Larga, colonia Obisnado, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-264-042, con la finalidad de que sea autorizado otorgarlo en comodato, con el objeto de construir las oficinas de Cáritas de Monterrey, para seguir sirviendo de manera digna y oportuna a los habitantes más desprotegidos del Estado de Nuevo León, con los diversos programas de beneficio social y económico, condicionándose en su carácter de Comodatario al Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte del Patronato Cáritas de Monterrey, A.B.P., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 20 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*

## **Dictamen con el informe contable y financiero de enero de la Tesorería Municipal**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de enero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de enero de 2018, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de enero de 2018, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de enero de 2018, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de enero del año 2018 es el siguiente:

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de enero de 2018 y 2017</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,673,775,681.42	1,116,134,638.69	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	421,744,131.96	342,289,873.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,941,743.51	35,107,829.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	130,551,078.52	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,264,180.88	162,897,237.45
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,602,084.97	1,209,950.66
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,879,533,490.58</b>	<b>1,281,793,546.50</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	102,146.65	21,561,887.69
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>442,712,544.46</b>	<b>527,958,949.31</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	282,526,670.67	242,547,210.62	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,367,226,928.74	11,833,667,454.46	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	941,941,998.19	491,714,441.04	Deuda Pública a Largo Plazo	2,021,320,464.99	1,631,474,405.93
Activos Intangibles	73,301,334.66	24,406,946.08	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-450,580,654.09	-341,766,614.84	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,259,708.60
Activos Diferidos	60,659,965.92	38,751,058.79	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,036,561,422.62</b>	<b>1,646,734,114.53</b>
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,479,273,967.08</b>	<b>2,174,693,063.84</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,378,975,928.09</b>	<b>12,289,320,496.15</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,258,509,418.67</b>	<b>13,571,114,042.65</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>14,779,235,451.59</b>	<b>11,396,420,978.81</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	878,789,278.10	659,294,899.70
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	10,959,523,104.44
			Revalúos	2,847,515,156.41	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,283,096,636.01	-222,397,025.33
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>14,779,235,451.59</b>	<b>11,396,420,978.81</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,258,509,418.67</b>	<b>13,571,114,042.65</b>



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de enero de 2018 y al 31 de diciembre de 2017**

<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,673,775,681.42	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	421,744,131.96	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,941,743.51	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,264,180.88	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,602,084.97	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,879,533,490.58</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	102,146.65	114,805.14
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>442,712,544.46</b>	<b>454,120,211.51</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	282,526,670.67	133,602,325.24	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,367,226,928.74	13,335,206,914.46	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	941,941,998.19	941,821,010.38	Deuda Pública a Largo Plazo	2,021,320,464.99	2,023,042,292.49
Activos Intangibles	73,301,334.66	73,301,334.66	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-450,580,654.09	-439,349,376.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Activos Diferidos	60,659,965.92	58,936,396.07	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,036,561,422.62</b>	<b>2,038,283,250.12</b>
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,479,273,967.08</b>	<b>2,492,403,461.63</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,378,975,928.09</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,258,509,418.67</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>14,779,235,451.59</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	878,789,278.10	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	1,711,013,051.27
			Revalúos	2,847,515,156.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,283,096,636.01	8,279,767,008.51
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>14,779,235,451.59</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,258,509,418.67</b>	<b>16,389,399,019.81</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 al 31 de enero de 2018 y 2017</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>860,759,586.71</b>	<b>672,722,815.36</b>
Impuestos	795,638,684.64	625,253,420.24
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	33,258,547.83	22,730,984.38
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	13,047,790.52	12,331,988.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,814,563.72	12,406,421.86
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>262,849,016.45</b>	<b>173,715,560.90</b>
Participaciones y Aportaciones	237,604,693.20	155,798,590.81
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,244,323.25	17,916,970.09
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>242.97</b>	<b>146,413.57</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	242.97	146,413.57
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,123,608,846.13</b>	<b>846,584,789.83</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>155,784,702.72</b>	<b>113,094,361.47</b>
Servicios Personales	127,476,601.10	85,287,847.57
Materiales y Suministros	2,995,124.61	1,638,073.63
Servicios Generales	25,312,977.01	26,168,440.27
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>28,094,499.42</b>	<b>27,338,412.01</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,991,666.65	1,729,166.66
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	17,500.00
Pensiones y Jubilaciones	26,102,832.77	25,591,745.35
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>14,341,339.40</b>	<b>42,892,238.12</b>
Intereses de la Deuda Pública	14,341,339.40	12,732,238.12
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>46,599,026.49</b>	<b>3,964,878.53</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	11,231,277.49	3,964,878.53
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	35,367,749.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>244,819,568.03</b>	<b>187,289,890.13</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>878,789,278.10</b>	<b>659,294,899.70</b>





<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de enero 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>860,759,586.71</b>	<b>2,620,388,749.18</b>
Impuestos	795,638,684.64	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	33,258,547.83	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	13,047,790.52	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,814,563.72	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>262,849,016.45</b>	<b>3,375,540,574.91</b>
Participaciones y Aportaciones	237,604,693.20	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,244,323.25	509,147,967.30
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>242.97</b>	<b>512,767.04</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	242.97	512,767.04
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,123,608,846.13</b>	<b>5,996,442,091.13</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>155,784,702.72</b>	<b>3,930,035,192.68</b>
Servicios Personales	127,476,601.10	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	2,995,124.61	678,865,845.11
Servicios Generales	25,312,977.01	1,532,745,266.61
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>28,094,499.42</b>	<b>661,395,004.59</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,991,666.65	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	26,102,832.77	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>25,392,987.68</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	25,392,987.68
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>14,341,339.40</b>	<b>198,671,750.13</b>
Intereses de la Deuda Pública	14,341,339.40	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>46,599,026.49</b>	<b>103,107,771.69</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	11,231,277.49	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	35,367,749.00	8,616.73
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>19,018,054.56</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	19,018,054.56
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>244,819,568.03</b>	<b>4,937,620,761.33</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>878,789,278.10</b>	<b>1,058,821,329.80</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 31 de enero de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.40</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.20</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.29	0.00	0.00	1,711,013,051.29
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.40</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.20</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>-176,581,436.39</b>	<b>0.00</b>	<b>882,239,893.41</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	878,789,278.10	0.00	878,789,278.10
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,058,821,329.80	-1,058,821,329.80	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	120,987.81	0.00	120,987.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	3,329,627.50	0.00	3,329,627.50
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.20</b>	<b>882,239,893.41</b>	<b>0.00</b>	<b>14,779,235,451.61</b>



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de enero 2018</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>11,231,277.49</b>	<b>880,341,676.35</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>697,552,758.98</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	598,856,358.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,997,496.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>11,231,277.49</b>	<b>182,788,917.37</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	148,924,345.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	32,020,014.28
Bienes Muebles	0.00	120,987.81
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	11,231,277.49	0.00
Activos Diferidos	0.00	1,723,569.85
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>265,626.89</b>	<b>13,395,121.44</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>265,626.89</b>	<b>11,673,293.94</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	11,660,635.45
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	247,220.49	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	18,406.40	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	12,658.49
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>1,721,827.50</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,721,827.50
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,062,271,945.11</b>	<b>180,032,051.70</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,062,271,945.11</b>	<b>180,032,051.70</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	180,032,051.70
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,058,821,329.80	0.00
Revalúos	120,987.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,329,627.50	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,073,768,849.49</b>	<b>1,073,768,849.49</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de enero de 2018</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Saldo Inicial 1</b>	<b>Cargos del Periodo 2</b>	<b>Abonos del Periodo 3</b>	<b>Saldo Final 4 = (1+2-3)</b>	<b>Variación del Periodo (4-1)</b>
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	<b>5,989,151,282.72</b>	<b>5,291,598,523.74</b>	<b>1,879,533,490.58</b>	<b>697,552,758.98</b>
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	4,410,752,303.81	3,811,895,945.01	1,673,775,681.42	598,856,358.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	1,482,700,075.52	1,479,702,578.73	23,941,743.51	2,997,496.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	95,698,903.39	0.00	183,367,580.32	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>1,060,850,852.83</b>	<b>889,293,212.95</b>	<b>15,378,975,928.09</b>	<b>171,557,639.88</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	931,287,377.50	782,363,032.07	282,526,670.67	148,924,345.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	32,020,014.28	0.00	13,367,226,928.74	32,020,014.28
Bienes Muebles	941,821,010.38	95,819,891.20	95,698,903.39	941,941,998.19	120,987.81
Activos Intangibles	73,301,334.66	0.00	0.00	73,301,334.66	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	0.00	11,231,277.49	-450,580,654.09	-11,231,277.49
Activos Diferidos	58,936,396.07	1,723,569.85	0.00	60,659,965.92	1,723,569.85
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>7,050,002,135.55</b>	<b>6,180,891,736.69</b>	<b>17,258,509,418.67</b>	<b>869,110,398.86</b>



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos**  
**Del 1 de enero al 31 de enero de 2018**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	8,984,715.73
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	692,868.83
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	7,805,087.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	1,781,509.02
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>19,016,960.39</b>	<b>19,264,180.88</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	956,131,783.07
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	72,725,265.66
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	808,030,644.74
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	184,432,771.52
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>2,023,042,292.49</b>	<b>2,021,320,464.99</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			450,344,208.75	438,689,321.21
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,492,403,461.63</b>	<b>2,479,273,967.08</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de enero 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017</b>		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,126,956,880.03</b>	<b>6,059,867,673.44</b>
Impuestos	795,638,684.64	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	33,258,547.83	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	13,047,790.52	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,814,563.72	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	237,604,693.20	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	25,244,323.25	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	3,348,276.87	63,938,349.35
<b>Aplicación</b>	<b>329,616,645.26</b>	<b>4,631,992,641.07</b>
Servicios Personales	127,476,601.10	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	2,995,124.61	678,865,845.11
Servicios Generales	25,312,977.01	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	1,991,666.65	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	26,102,832.77	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	145,737,443.12	15,169,456.12
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>797,340,234.77</b>	<b>1,427,875,032.37</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>3,129,984.94</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>182,667,929.56</b>	<b>1,064,755,550.24</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,020,014.28	545,544,404.86
Bienes Muebles	0.00	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	150,647,915.28	69,104,576.04
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-182,667,929.56</b>	<b>-1,061,625,565.30</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>262,431,391.24</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>15,815,946.41</b>	<b>226,109,631.87</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	1,474,607.01	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	14,341,339.40	198,671,750.13
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-15,815,946.41</b>	<b>36,321,759.37</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>598,856,358.80</b>	<b>402,571,226.44</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,673,775,681.42</b>	<b>1,074,919,322.62</b>



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de enero 2018 y 2017</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,126,956,880.03</b>	<b>867,769,448.48</b>
Impuestos	795,638,684.64	625,253,420.24
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	33,258,547.83	22,730,984.38
Productos de Tipo Corriente	13,047,790.52	12,331,988.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,814,563.72	12,406,421.86
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	237,604,693.20	155,798,590.81
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	25,244,323.25	17,916,970.09
Otros Orígenes de Operación	3,348,276.87	21,331,072.22
<b>Aplicación</b>	<b>329,616,645.26</b>	<b>258,870,431.03</b>
Servicios Personales	127,476,601.10	85,287,847.57
Materiales y Suministros	2,995,124.61	1,638,073.63
Servicios Generales	25,312,977.01	26,168,440.27
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	1,991,666.65	1,729,166.66
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	17,500.00
Pensiones y Jubilaciones	26,102,832.77	25,591,745.35
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	145,737,443.12	118,437,657.55
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>797,340,234.77</b>	<b>608,899,017.45</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>182,667,929.56</b>	<b>109,552,235.69</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,020,014.28	582,500.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	150,647,915.28	108,969,735.69
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-182,667,929.56</b>	<b>-109,552,235.69</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>260,514.25</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	260,514.25
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>15,815,946.41</b>	<b>55,846,852.37</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	1,474,607.01	12,954,614.25
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	14,341,339.40	42,892,238.12
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-15,815,946.41</b>	<b>-55,586,338.12</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>598,856,358.80</b>	<b>443,760,443.64</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,673,775,681.42</b>	<b>1,116,108,539.82</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de enero del año 2018, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbrica*





---

## Dictamen con el informe contable y financiero de febrero de la Tesorería Municipal

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonios Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de febrero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 28 de febrero de 2018, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de febrero de 2018, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de febrero de 2018, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de febrero del año 2018 es el siguiente:



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 28 de febrero de 2018 y 2017**

<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,845,663,753.74	1,642,199,786.38	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	340,392,202.52	360,624,335.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,508,682.48	40,389,498.32	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	130,551,078.52	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,514,615.24	16,111,600.63
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,616,719.57	1,246,133.91
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,050,988,501.87</b>	<b>1,813,140,363.22</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>361,625,683.98</b>	<b>378,491,262.30</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	186,510,864.03	212,787,374.10	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,402,056,552.10	11,858,336,952.59	Deuda Pública a Largo Plazo	2,019,576,253.73	1,965,726,460.71
Bienes Muebles	941,941,998.19	491,714,441.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	73,301,334.66	24,406,946.08	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,240,957.63	15,259,708.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-461,830,709.36	-345,686,564.59	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,034,817,211.36</b>	<b>1,980,986,169.31</b>
Activos Diferidos	62,441,694.09	38,751,058.79			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,396,442,895.34</b>	<b>2,359,477,431.61</b>
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,308,321,417.71</b>	<b>12,280,310,208.01</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,359,309,919.58</b>	<b>14,093,450,571.23</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>14,962,867,024.24</b>	<b>11,733,973,139.62</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,062,286,777.35	996,847,060.51
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	10,959,523,104.44
			Revalúos	2,847,515,156.41	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,283,230,709.41	-222,397,025.33
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>14,962,867,024.24</b>	<b>11,733,973,139.62</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,359,309,919.58</b>	<b>14,093,450,571.23</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 28 de febrero de 2018 y al 31 de diciembre de 2017					
ACTIVO	2018	2017 (saldo)	PASIVO	2018	2017 (saldo)
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,845,663,753.74	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	340,392,202.52	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,508,682.48	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,514,615.24	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,616,719.57	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,050,988,501.87</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	102,146.65	114,805.14
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>361,625,683.98</b>	<b>454,120,211.51</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	186,510,864.03	133,602,325.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,402,056,552.10	13,335,206,914.46	Deuda Pública a Largo Plazo	2,019,576,253.73	2,023,042,292.49
Bienes Muebles	941,941,998.19	941,821,010.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	73,301,334.66	73,301,334.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-461,830,709.36	-439,349,376.60	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	62,441,694.00	58,936,396.07	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,034,817,211.36</b>	<b>2,038,283,250.12</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,396,442,895.34</b>	<b>2,492,403,461.63</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,308,321,417.71</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,359,309,919.58</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>14,962,867,024.24</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,062,286,777.35	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	1,711,013,051.27
			Revalúos	2,847,515,156.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,283,230,709.41	8,279,767,008.51
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>14,962,867,024.24</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,359,309,919.58</b>	<b>16,389,399,019.81</b>



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 al 28 de febrero de 2018 y 2017</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,093,688,096.83</b>	<b>929,545,706.08</b>
Impuestos	971,356,132.70	819,540,176.99
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	60,957,701.69	56,500,719.19
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	28,721,710.32	26,500,846.62
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32,652,552.12	27,003,963.28
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>543,893,178.04</b>	<b>552,552,715.87</b>
Participaciones y Aportaciones	512,176,664.86	497,007,321.91
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,716,513.18	55,545,393.96
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>58,407.57</b>	<b>177,207.40</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	58,407.57	177,207.40
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,637,639,682.44</b>	<b>1,482,275,629.35</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>402,123,063.62</b>	<b>348,229,125.96</b>
Servicios Personales	310,671,828.77	264,773,418.13
Materiales y Suministros	16,326,219.47	14,826,895.27
Servicios Generales	75,125,015.38	68,628,812.56
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>80,459,783.68</b>	<b>75,561,038.69</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	4,691,666.63	3,458,333.32
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	204,341.38	2,032,144.99
Pensiones y Jubilaciones	75,563,775.67	70,070,560.38
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>30,732,235.03</b>	<b>53,753,575.91</b>
Intereses de la Deuda Pública	29,694,703.16	23,593,575.91
Comisiones de la Deuda Pública	1,037,531.87	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>62,037,822.76</b>	<b>7,884,828.28</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	22,481,332.76	7,884,828.28
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	39,556,490.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>575,352,905.09</b>	<b>485,428,568.84</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,062,286,777.35</b>	<b>996,847,060.51</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 28 de febrero 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,093,688,096.83</b>	<b>2,620,388,749.18</b>
Impuestos	971,356,132.70	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	60,957,701.69	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	28,721,710.32	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32,652,552.12	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>543,893,178.04</b>	<b>3,375,540,574.91</b>
Participaciones y Aportaciones	512,176,664.86	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,716,513.18	509,147,967.30
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>58,407.57</b>	<b>512,767.04</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	58,407.57	512,767.04
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,637,639,682.44</b>	<b>5,996,442,091.13</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>402,123,063.62</b>	<b>3,930,035,192.68</b>
Servicios Personales	310,671,828.77	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	16,326,219.47	678,865,845.11
Servicios Generales	75,125,015.38	1,532,745,266.61
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>80,459,783.68</b>	<b>661,395,004.59</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	4,691,666.63	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	204,341.38	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	75,563,775.67	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>25,392,987.68</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	25,392,987.68
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>30,732,235.03</b>	<b>198,671,750.13</b>
Intereses de la Deuda Pública	29,694,703.16	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	1,037,531.87	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>62,037,822.76</b>	<b>103,107,771.69</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	22,481,332.76	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	39,556,490.00	8,616.73
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>19,018,054.56</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	19,018,054.56
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>575,352,905.09</b>	<b>4,937,620,761.33</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,062,286,777.35</b>	<b>1,058,821,329.80</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.38</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.27	0.00	0.00	1,711,013,051.27
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.38</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>7,050,136.26</b>	<b>0.00</b>	<b>1,065,871,466.06</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,062,286,777.35	0.00	1,062,286,777.35
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,058,821,329.80	-1,058,821,329.80	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	120,987.81	0.00	120,987.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	3,463,700.90	0.00	3,463,700.90
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.18</b>	<b>1,065,871,466.06</b>	<b>0.00</b>	<b>14,962,867,024.24</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 28 de febrero 2018		
	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>22,481,332.76</b>	<b>992,392,232.53</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>869,007,770.27</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	770,744,431.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,564,435.76
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>22,481,332.76</b>	<b>123,384,462.26</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	52,908,538.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	66,849,637.64
Bienes Muebles	0.00	120,987.81
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	22,481,332.76	0.00
Activos Diferidos	0.00	3,505,298.02
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>530,695.85</b>	<b>96,491,262.14</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>530,695.85</b>	<b>93,025,223.38</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	93,012,564.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	497,654.85	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	33,041.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	12,658.49
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>3,466,038.76</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	3,466,038.76
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,065,871,466.06</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,065,871,466.06</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	3,465,447.55	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,058,821,329.80	0.00
Revalúos	120,987.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,463,700.90	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,088,883,494.67</b>	<b>1,088,883,494.67</b>





Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	<b>9,651,826,719.98</b>	<b>8,782,818,949.71</b>	<b>2,050,988,501.87</b>	<b>869,007,770.27</b>
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	7,432,831,574.62	6,662,087,143.50	1,845,663,753.74	770,744,431.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	2,123,296,241.97	2,120,731,806.21	23,508,682.48	2,564,435.76
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	95,698,903.39	0.00	183,367,580.32	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>1,663,582,722.31</b>	<b>1,562,679,592.81</b>	<b>15,308,321,417.71</b>	<b>100,903,129.50</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	1,497,407,895.45	1,444,499,356.66	186,510,864.03	52,908,538.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	66,849,637.64	0.00	13,402,056,552.10	66,849,637.64
Bienes Muebles	941,821,010.38	95,819,891.20	95,698,903.39	941,941,998.19	120,987.81
Activos Intangibles	73,301,334.66	0.00	0.00	73,301,334.66	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	0.00	22,481,332.76	-461,830,709.36	-22,481,332.76
Activos Diferidos	58,936,396.07	3,505,298.02	0.00	62,441,694.09	3,505,298.02
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>11,315,409,442.29</b>	<b>10,345,498,542.52</b>	<b>17,359,309,919.58</b>	<b>969,910,899.77</b>

**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos**  
**Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	9,101,517.03
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	701,876.13
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	7,906,553.44
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	1,804,668.64
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>19,016,960.39</b>	<b>19,514,615.24</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	955,318,291.84
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	72,662,532.15
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	807,323,959.04
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	184,271,470.70
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>2,019,576,253.73</b>	<b>2,019,576,253.73</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			453,810,247.51	357,352,026.37
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,492,403,461.63</b>	<b>2,396,442,895.34</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 28 de febrero 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,641,136,424.34</b>	<b>6,059,867,673.44</b>
Impuestos	971,356,132.70	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	60,957,701.69	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	28,721,710.32	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32,652,552.12	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	512,176,664.86	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	31,716,513.18	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	3,555,149.47	63,938,349.35
<b>Aplicación</b>	<b>713,427,899.83</b>	<b>4,631,992,641.07</b>
Servicios Personales	310,671,828.77	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	16,326,219.47	678,865,845.11
Servicios Generales	75,125,015.38	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	4,691,666.63	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	204,341.38	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	75,563,775.67	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	230,845,052.53	15,169,456.12
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>927,708,524.51</b>	<b>1,427,875,032.37</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>3,129,984.94</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>123,263,474.45</b>	<b>1,064,755,550.24</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	66,849,637.64	545,544,404.86
Bienes Muebles	0.00	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	56,413,836.81	69,104,576.04
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-123,263,474.45</b>	<b>-1,061,625,565.30</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>262,431,391.24</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>33,700,618.94</b>	<b>226,109,631.87</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	2,968,383.91	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	30,732,235.03	198,671,750.13
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-33,700,618.94</b>	<b>36,321,759.37</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>770,744,431.12</b>	<b>402,571,226.44</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,845,663,753.74</b>	<b>1,074,919,322.62</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 28 de febrero 2018 y 2017</b>		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,641,136,424.34</b>	<b>1,482,800,429.34</b>
Impuestos	971,356,132.70	819,540,176.99
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	60,957,701.69	56,500,719.19
Productos de Tipo Corriente	28,721,710.32	26,500,846.62
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32,652,552.12	27,003,963.28
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	512,176,664.86	497,007,321.91
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	31,716,513.18	55,545,393.96
Otros Orígenes de Operación	3,555,149.47	702,007.39
<b>Aplicación</b>	<b>713,427,899.83</b>	<b>529,531,683.00</b>
Servicios Personales	310,671,828.77	264,773,418.13
Materiales y Suministros	16,326,219.47	14,826,895.27
Servicios Generales	75,125,015.38	68,628,812.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	4,691,666.63	3,458,333.32
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	204,341.38	2,032,144.99
Pensiones y Jubilaciones	75,563,775.67	70,070,560.38
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	230,845,052.53	105,741,518.35
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>927,708,524.51</b>	<b>953,268,746.34</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>123,263,474.45</b>	<b>104,461,897.30</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	66,849,637.64	25,251,998.13
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	56,413,836.81	79,209,899.17
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-123,263,474.45</b>	<b>-104,461,897.30</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>188,960,220.02</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	188,960,220.02
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>33,700,618.94</b>	<b>67,941,477.97</b>
Servicios de la Deuda	2,968,383.91	14,187,902.06
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	30,732,235.03	53,753,575.91
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-33,700,618.94</b>	<b>121,018,742.05</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>770,744,431.12</b>	<b>969,825,591.09</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,845,663,753.74</b>	<b>1,642,173,687.27</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2018, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*

## Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera del primer trimestre de 2018

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2018.
- III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el primer trimestre del año 2018, contiene los siguientes apartados:

- I. Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

Período: acumulado al primer trimestre ejercicio 2018

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujo de efectivo
- f) Notas a los estados financieros



- g) Estado analítico del activo;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

## III. Anexos

- a) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- b) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- c) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- d) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- e) Relación de cuentas bancarias específicas
- f) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2018
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- h) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- i) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- j) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- k) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de marzo de 2018
- l) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre del ejercicio 2018.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

Período: acumulado al primer trimestre ejercicio 2018





## a) Estado de situación financiera

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de marzo de 2018 y 2017</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,888,252,198.71	1,694,430,523.93	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	347,323,607.68	473,275,583.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,754,784.01	40,206,357.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	91,333,643.32	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	19,768,305.24	16,321,051.45
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,683,170.68	1,294,157.89
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	102,146.65	36,703,862.45
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,093,823,048.37</b>	<b>1,825,970,525.12</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>368,877,230.25</b>	<b>527,594,654.82</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	178,799,896.39	274,652,762.03	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,454,316,818.44	11,890,190,388.87	Deuda Pública a Largo Plazo	2,017,809,367.73	1,964,267,689.36
Bienes Muebles	948,848,906.33	663,794,984.49	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	73,355,413.86	24,999,711.31	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,259,708.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-473,074,516.95	-359,392,493.44	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	64,223,422.26	43,739,099.95	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,033,050,325.36</b>	<b>1,979,527,397.96</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,401,927,555.61</b>	<b>2,507,122,052.78</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,350,369,624.33</b>	<b>12,537,984,453.21</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,444,192,672.70</b>	<b>14,363,954,978.33</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>15,042,265,117.09</b>	<b>11,856,832,925.55</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,141,576,276.69	1,119,711,324.54
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	10,959,518,626.34
			Revalúos	2,847,515,156.41	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,283,339,302.92	-222,397,025.33
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>15,042,265,117.09</b>	<b>11,856,832,925.55</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,444,192,672.70</b>	<b>14,363,954,978.33</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2018 y al 31 de diciembre de 2017					
ACTIVO	2018	2017 (saldo)	PASIVO	2018	2017 (saldo)
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,888,252,198.71	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	347,323,607.68	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,754,784.01	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,367,580.32	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	19,768,305.24	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,683,170.88	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,093,823,048.37</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>368,877,230.25</b>	<b>454,120,211.51</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	178,799,896.39	133,602,325.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,454,316,818.44	13,335,206,914.46	Deuda Pública a Largo Plazo	2,017,809,367.73	2,023,042,292.49
Bienes Muebles	948,848,906.33	941,821,010.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	73,355,413.86	73,301,334.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-473,074,516.95	-439,349,376.60	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	64,223,422.26	58,936,396.07	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,033,050,325.36</b>	<b>2,038,283,250.12</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,401,927,555.61</b>	<b>2,492,403,461.63</b>
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,350,369,624.33</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>17,444,192,672.70</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>15,042,265,117.09</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,141,576,276.69	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,769,834,381.07	1,711,013,051.27
			Revalúos	2,847,515,156.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,283,339,302.92	8,279,767,008.51
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>15,042,265,117.09</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,444,192,672.70</b>	<b>16,389,399,019.81</b>



## b) Estado de actividades

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 al 31 de marzo de 2018 y 2017</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,277,035,819.59</b>	<b>1,179,615,025.78</b>
Impuestos	1,087,868,936.66	1,002,656,552.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	93,482,197.99	90,803,359.62
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	43,986,718.39	42,877,121.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	51,697,966.55	43,277,991.95
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>863,402,311.16</b>	<b>817,445,738.88</b>
Participaciones y Aportaciones	796,243,206.47	721,133,772.16
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,159,104.69	96,311,966.72
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>67,164.90</b>	<b>500,262.75</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	67,164.90	500,262.75
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,140,505,295.65</b>	<b>1,997,561,027.41</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>749,466,564.22</b>	<b>648,155,234.91</b>
Servicios Personales	470,494,373.27	395,198,005.15
Materiales y Suministros	60,855,558.22	50,574,951.22
Servicios Generales	218,116,632.73	202,382,278.54
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>131,433,597.81</b>	<b>142,678,343.41</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	7,966,666.60	5,770,833.31
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,645,088.16	2,177,523.15
Pensiones y Jubilaciones	119,821,843.05	104,729,986.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>44,747,226.58</b>	<b>65,425,367.42</b>
Intereses de la Deuda Pública	43,388,147.93	35,265,367.42
Comisiones de la Deuda Pública	1,359,078.65	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>73,281,630.35</b>	<b>21,590,757.13</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	33,725,140.35	21,590,757.13
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	39,556,490.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>998,929,018.96</b>	<b>877,849,702.87</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,141,576,276.69</b>	<b>1,119,711,324.54</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,277,035,819.59</b>	<b>2,620,388,749.18</b>
Impuestos	1,087,868,936.66	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	93,482,197.99	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	43,986,718.39	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	51,697,966.55	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>863,402,311.16</b>	<b>3,375,540,574.91</b>
Participaciones y Aportaciones	796,243,206.47	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,159,104.69	509,147,967.30
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>67,164.90</b>	<b>512,767.04</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	67,164.90	512,767.04
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,140,505,295.65</b>	<b>5,996,442,091.13</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>749,466,564.22</b>	<b>3,930,035,192.68</b>
Servicios Personales	470,494,373.27	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	60,855,558.22	678,865,845.11
Servicios Generales	218,116,632.73	1,532,745,266.61
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>131,433,597.81</b>	<b>661,395,004.59</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	7,966,666.60	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,645,088.16	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	119,821,843.05	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>25,392,987.68</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	25,392,987.68
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>44,747,226.58</b>	<b>198,671,750.13</b>
Intereses de la Deuda Pública	43,388,147.93	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	1,359,078.65	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>73,281,630.35</b>	<b>103,107,771.69</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	33,725,140.35	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	39,556,490.00	8,616.73
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>19,018,054.56</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	19,018,054.56
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>998,929,018.96</b>	<b>4,937,620,761.33</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,141,576,276.69</b>	<b>1,058,821,329.80</b>



c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de marzo de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.38</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.27	0.00	0.00	1,711,013,051.27
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.38</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>1,058,821,329.80</b>	<b>86,448,229.11</b>	<b>0.00</b>	<b>1,145,269,558.91</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,141,576,276.69	0.00	1,141,576,276.69
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,058,821,329.80	-1,058,821,329.80	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	120,987.81	0.00	120,987.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	3,572,294.41	0.00	3,572,294.41
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>13,896,995,558.18</b>	<b>1,145,269,558.91</b>	<b>0.00</b>	<b>15,042,265,117.09</b>

## d) Estado de cambios en la situación financiera

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo 2018</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>33,725,140.35</b>	<b>1,088,518,793.24</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>911,842,316.77</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	813,332,876.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,810,537.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>33,725,140.35</b>	<b>176,676,476.47</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	45,197,571.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	119,109,903.98
Bienes Muebles	0.00	7,027,895.95
Activos Intangibles	0.00	54,079.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	33,725,140.35	0.00
Activos Diferidos	0.00	5,287,026.19
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>850,836.96</b>	<b>91,326,742.98</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>850,836.96</b>	<b>86,093,818.22</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	86,081,159.73
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	751,344.85	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	99,492.11	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	12,658.49
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>5,232,924.76</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	5,232,924.76
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,145,269,558.91</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,145,269,558.91</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	82,754,946.89	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,058,821,329.80	0.00
Revalúos	120,987.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,572,294.41	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,179,845,536.22</b>	<b>1,179,845,536.22</b>



## e) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de marzo 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>2,144,177,082.17</b>	<b>6,059,867,673.44</b>
Impuestos	1,087,868,936.66	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	93,482,197.99	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	43,986,718.39	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	51,697,966.55	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	796,243,206.47	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	67,159,104.69	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	3,738,951.42	63,938,349.35
<b>Aplicación</b>	<b>1,105,059,910.93</b>	<b>4,631,992,641.07</b>
Servicios Personales	470,494,373.27	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	60,855,558.22	678,865,845.11
Servicios Generales	218,116,632.73	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	7,966,666.60	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,645,088.16	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	119,821,843.05	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	224,159,748.90	15,169,456.12
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,039,117,171.24</b>	<b>1,427,875,032.37</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>3,129,984.94</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>176,555,488.66</b>	<b>1,064,755,550.24</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	119,109,903.98	545,544,404.86
Bienes Muebles	6,906,908.14	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	50,538,676.54	69,104,576.04
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-176,555,488.66</b>	<b>-1,061,625,565.30</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>262,431,391.24</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>49,228,806.49</b>	<b>226,109,631.87</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	4,481,579.91	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	44,747,226.58	198,671,750.13
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-49,228,806.49</b>	<b>36,321,759.37</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>813,332,876.09</b>	<b>402,571,226.44</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,888,252,198.71</b>	<b>1,074,919,322.62</b>

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de marzo 2018 y 2017		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>2,144,177,082.17</b>	<b>2,085,779,991.04</b>
Impuestos	1,087,868,936.66	1,002,656,552.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	93,482,197.99	90,803,359.62
Productos de Tipo Corriente	43,986,718.39	42,877,121.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	51,697,966.55	43,277,991.95
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	796,243,206.47	721,133,772.16
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	67,159,104.69	96,311,966.72
Otros Orígenes de Operación	3,738,951.42	88,719,226.38
<b>Aplicación</b>	<b>1,105,059,910.93</b>	<b>795,953,122.08</b>
Servicios Personales	470,494,373.27	395,198,005.15
Materiales y Suministros	60,855,558.22	50,574,951.22
Servicios Generales	218,116,632.73	202,382,278.54
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	7,966,666.60	5,770,833.31
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	3,645,088.16	2,177,523.15
Pensiones y Jubilaciones	119,821,843.05	104,729,986.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	224,159,748.90	5,119,543.76
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,039,117,171.24</b>	<b>1,289,826,868.96</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>176,555,488.66</b>	<b>375,842,071.22</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	119,109,903.98	57,105,434.41
Bienes Muebles	6,906,908.14	172,080,543.45
Otras Aplicaciones de Inversión	50,538,676.54	146,656,093.36
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-176,555,488.66</b>	<b>-375,842,071.22</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>188,960,220.02</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	188,960,220.02
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>49,228,806.49</b>	<b>80,862,590.01</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	4,481,579.91	15,437,222.59
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	44,747,226.58	65,425,367.42
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-49,228,806.49</b>	<b>108,097,630.01</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>813,332,876.09</b>	<b>1,022,082,427.75</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,888,252,198.71</b>	<b>1,694,430,523.93</b>





f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.

g) Estado analítico del activo;

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2018</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	<b>14,768,015,042.89</b>	<b>13,856,172,726.12</b>	<b>2,093,823,048.37</b>	<b>911,842,316.77</b>
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	10,788,897,097.95	9,975,564,221.86	1,888,252,198.71	813,332,876.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	3,883,419,041.55	3,880,608,504.26	23,754,784.01	2,810,537.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	95,698,903.39	0.00	183,367,580.32	95,698,903.39
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>2,200,679,999.73</b>	<b>2,057,728,663.61</b>	<b>15,350,369,624.33</b>	<b>142,951,336.12</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	1,968,874,925.62	1,923,677,354.47	178,799,896.39	45,197,571.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	123,724,672.47	4,614,768.49	13,454,316,818.44	119,109,903.98
Bienes Muebles	941,821,010.38	102,739,296.25	95,711,400.30	948,848,906.33	7,027,895.95
Activos Intangibles	73,301,334.66	54,079.20	0.00	73,355,413.86	54,079.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	0.00	33,725,140.35	-473,074,516.95	-33,725,140.35
Activos Diferidos	58,936,396.07	5,287,026.19	0.00	64,223,422.26	5,287,026.19
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>16,968,695,042.62</b>	<b>15,913,901,389.73</b>	<b>17,444,192,672.70</b>	<b>1,054,793,652.89</b>

f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2018				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Período	Saldo Final del Período
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	9,219,836.75
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	711,000.52
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	7,704,923.30	8,009,338.63
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	1,828,129.34
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>19,016,960.39</b>	<b>19,768,305.24</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	954,494,225.22
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	72,598,983.11
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	808,728,261.42	806,608,086.43
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	184,108,072.97
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>2,023,042,292.49</b>	<b>2,017,809,367.73</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			450,344,208.75	364,349,882.64
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,492,403,461.63</b>	<b>2,401,927,555.61</b>



## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,820,135,782.49	-	1,820,135,782.49	1,087,868,936.66	1,087,868,936.66	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	284,388,708.96	-	284,388,708.96	93,482,197.99	93,482,197.99	-
Productos	181,121,778.34	-	181,121,778.34	43,986,718.39	43,986,718.39	-
Corriente	181,121,778.34	-	181,121,778.34	43,986,718.39	43,986,718.39	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	257,327,449.80	-	257,327,449.80	51,697,966.55	51,697,966.55	-
Corriente	257,327,449.80	-	257,327,449.80	51,697,966.55	51,697,966.55	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	3,102,691,551.95	-	3,102,691,551.95	796,243,206.47	796,243,206.47	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,390,191.99	-	167,390,191.99	67,159,104.69	67,159,104.69	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	290,652,773.18	-	290,652,773.18	-	-	-
<b>Total</b>	<b>6,103,708,236.71</b>	<b>-</b>	<b>6,103,708,236.71</b>	<b>2,140,438,130.75</b>	<b>2,140,438,130.75</b>	<b>-</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

<sup>1</sup> Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>5,813,055,463.53</b>	<b>-</b>	<b>5,813,055,463.53</b>	<b>2,140,438,130.75</b>	<b>2,140,438,130.75</b>	<b>-</b>
Impuestos	1,820,135,782.49	-	1,820,135,782.49	1,087,868,936.66	1,087,868,936.66	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	284,388,708.96	-	284,388,708.96	93,482,197.99	93,482,197.99	-
Productos	181,121,778.34	-	181,121,778.34	43,986,718.39	43,986,718.39	-
Corriente	181,121,778.34	-	181,121,778.34	43,986,718.39	43,986,718.39	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	257,327,449.80	-	257,327,449.80	51,697,966.55	51,697,966.55	-
Corriente	257,327,449.80	-	257,327,449.80	51,697,966.55	51,697,966.55	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	3,102,691,551.95	-	3,102,691,551.95	796,243,206.47	796,243,206.47	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,390,191.99	-	167,390,191.99	67,159,104.69	67,159,104.69	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>290,652,773.18</b>	<b>-</b>	<b>290,652,773.18</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	290,652,773.18	-	290,652,773.18	-	-	-
<b>Total</b>	<b>6,103,708,236.71</b>	<b>-</b>	<b>6,103,708,236.71</b>	<b>2,140,438,130.75</b>	<b>2,140,438,130.75</b>	<b>-</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

<sup>1</sup> Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	46,476,316.04	-31,027.72	46,445,288.32	12,277,092.40	11,890,457.00	34,168,195.92
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	146,202,186.84	3,277,966.41	149,480,153.25	17,366,795.18	14,048,742.22	132,113,358.07
Secretaría del Ayuntamiento	189,522,073.71	-8,851,640.46	180,670,433.25	44,915,627.79	40,495,139.02	135,754,805.46
Tesorería Municipal	555,028,135.53	71,922,346.29	626,950,481.82	201,649,406.14	183,645,524.58	425,301,075.68
Secretaría de la Contaduría	42,305,048.55	4,031,091.44	46,336,139.99	13,500,043.19	10,029,574.81	32,836,096.80
Secretaría de Obras Públicas	949,437,690.68	482,720,927.52	1,432,158,618.20	166,836,960.22	133,427,353.62	1,265,321,657.98
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	37,372,521.41	579,534.27	37,952,055.68	9,196,738.84	8,028,863.32	28,755,316.84
Secretaría de Desarrollo Social	275,085,161.85	25,591,805.54	300,676,967.39	82,909,100.16	60,131,977.63	217,767,867.23
Secretaría de Administración	604,640,986.33	15,586,006.24	620,226,992.57	105,311,588.60	86,056,020.03	514,915,403.97
Programa de Previsión Social	511,540,885.07	10,729,664.05	522,270,549.12	134,252,852.27	119,412,134.57	388,017,696.85
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	827,998,243.28	291,149,088.29	1,119,147,331.57	320,810,553.58	290,105,691.93	798,336,777.99
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,843,030.04	6,715,307.64	112,558,337.68	29,901,858.11	23,330,409.79	82,656,479.57
Secretaría de Desarrollo Económico	35,668,410.41	2,315,663.98	37,984,074.39	9,767,588.37	7,875,724.63	28,216,486.02
Secretaría de Servicios Públicos	1,485,934,773.79	12,721,896.36	1,498,656,670.15	355,456,299.89	274,375,831.90	1,143,200,370.26
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,813,055,463.53</b>	<b>918,458,629.85</b>	<b>6,731,514,093.38</b>	<b>1,504,152,504.74</b>	<b>1,262,853,445.05</b>	<b>5,227,361,588.64</b>

c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Gasto Corriente</b>	4,360,296,618.99	-82,508,718.67	4,277,787,900.32	805,868,169.13	742,082,493.70	3,471,919,731.19
<b>Gasto de Capital</b>	952,298,853.78	657,074,909.74	1,609,373,763.52	227,021,292.90	190,546,504.33	1,382,352,470.62
<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	18,332,983.27	346,988,970.97	365,321,954.24	351,441,199.66	215,397,389.74	13,880,754.58
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	482,127,007.49	-3,096,532.19	479,030,475.30	119,821,843.05	114,827,057.28	359,208,632.25
<b>Participaciones</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,813,055,463.53</b>	<b>918,458,629.85</b>	<b>6,731,514,093.38</b>	<b>1,504,152,504.74</b>	<b>1,262,853,445.05</b>	<b>5,227,361,588.64</b>



## d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018							
Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
<b>Servicios Personales</b>	\$ 1,918,755,444.25	\$ 3,845,650.66	\$ 1,922,601,094.91	\$ 470,536,996.84	\$ 459,846,339.97	\$ 1,462,064,098.07	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,190,392,849.05	\$ 74,825,937.34	\$ 1,265,224,786.39	\$ 215,649,886.72	\$ 215,524,297.86	\$ 899,971,025.59	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 88,643,038.56	\$ 3,640,227.03	\$ 92,283,265.59	\$ 14,262,326.91	\$ 14,262,326.91	\$ 70,740,484.62	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 293,308,926.41	\$ 14,661,942.35	\$ 307,970,868.76	\$ 99,029,618.25	\$ 98,534,829.42	\$ 208,941,250.51	
Seguridad Social	\$ 42,991,568.52	\$ 735,151.47	\$ 43,726,720.00	\$ 8,542,581.72	\$ 8,542,581.72	\$ 33,713,835.33	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 285,923,061.73	\$ 68,604,296.83	\$ 354,527,358.56	\$ 131,436,754.24	\$ 121,366,474.06	\$ 223,090,604.32	
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 17,495,999.98	\$ 219,272.68	\$ 17,715,272.66	\$ 1,615,830.00	\$ 1,615,830.00	\$ 15,660,897.30	
<b>Materiales y Suministros</b>	\$ 706,384,931.52	\$ 8,616,367.40	\$ 697,768,564.12	\$ 60,855,588.22	\$ 49,761,446.26	\$ 638,913,005.90	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 24,976,876.85	\$ 377,198.58	\$ 25,354,075.43	\$ 1,185,010.03	\$ 87,233.99	\$ 24,169,064.40	
Alimentos y Utensilios	\$ 12,402,125.83	\$ 137,199.07	\$ 12,539,324.90	\$ 1,632,130.11	\$ 315,004.50	\$ 10,907,194.79	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 159,421,044.54	\$ 829,116.98	\$ 160,250,161.52	\$ 19,371,242.21	\$ 15,597,457.32	\$ 140,878,919.31	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 193,237,748.61	\$ 28,661.67	\$ 193,266,410.28	\$ 12,293,579.02	\$ 8,342,596.20	\$ 180,972,831.26	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 104,151,332.19	\$ 93,998.18	\$ 104,245,330.37	\$ 25,217,139.31	\$ 25,217,139.31	\$ 79,028,197.06	
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	\$ 43,653,392.15	\$ 208,616.17	\$ 43,862,008.32	\$ 711,743.58	\$ 76,500.38	\$ 43,150,264.74	
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 104,893,895.93	\$ 9,500,672.27	\$ 114,394,568.20	\$ -	\$ -	\$ 95,393,223.66	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 63,648,515.42	\$ 790,473.78	\$ 64,438,989.20	\$ 444,713.96	\$ 125,510.56	\$ 62,413,327.68	
<b>Servicios Generales</b>	\$ 1,298,781,759.96	\$ 78,414,325.66	\$ 1,220,367,434.30	\$ 218,116,632.73	\$ 179,560,672.78	\$ 1,002,250,801.57	
Servicios Básicos	\$ 296,785,619.18	\$ 95,720,563.73	\$ 392,506,182.91	\$ 201,065,055.45	\$ 32,030,589.20	\$ 169,034,466.25	
Servicios de Arrendamiento	\$ 108,003,908.64	\$ 3,741,861.99	\$ 111,745,770.63	\$ 1,706,590.62	\$ 963,560.40	\$ 102,555,456.63	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 359,871,756.64	\$ 5,042,165.49	\$ 364,913,922.13	\$ 68,471,907.38	\$ 44,320,470.09	\$ 296,442,074.75	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 58,222,742.79	\$ 684,471.60	\$ 58,907,214.39	\$ 21,682,423.32	\$ 9,969,756.10	\$ 37,224,791.07	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 293,484,055.57	\$ 1,249,943.64	\$ 294,734,000.00	\$ 57,716,659.34	\$ 57,191,466.33	\$ 237,492,339.87	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 94,875,490.05	\$ 3,150.00	\$ 94,878,640.05	\$ 1,532,414.60	\$ 1,517,218.60	\$ 93,346,225.45	
Servicios de Traslados y Viajes	\$ 2,289,103.82	\$ 101,511.24	\$ 2,390,615.06	\$ 431,085.86	\$ 431,085.86	\$ 1,756,506.72	
Servicios Oficiales	\$ 12,550,162.69	\$ 72,840.36	\$ 12,623,003.05	\$ 4,166,427.18	\$ 2,990,370.27	\$ 8,456,575.87	
Otros Servicios Generales	\$ 72,698,920.58	\$ 13,622,040.21	\$ 86,320,960.79	\$ 30,378,535.23	\$ 30,274,378.13	\$ 55,942,425.56	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$ 713,018,646.28	\$ 2,145,208.45	\$ 715,163,854.73	\$ 131,433,597.81	\$ 122,993,865.39	\$ 579,499,802.06	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 23,900,000.00	\$ -	\$ 23,900,000.00	\$ 7,966,666.60	\$ 5,974,999.95	\$ 15,933,333.40	
Subsidios y Subvenciones	\$ 6,500,000.00	\$ -	\$ 6,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 5,000,000.00	
Ayudas Sociales	\$ 60,491,638.79	\$ 951,323.74	\$ 61,442,962.53	\$ 2,145,088.16	\$ 691,808.16	\$ 59,297,874.37	
Pensiones y Jubilaciones	\$ 482,127,007.49	\$ 3,096,532.19	\$ 485,223,539.68	\$ 119,821,843.05	\$ 114,827,057.28	\$ 359,208,632.25	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 140,000,000.00	\$ -	\$ 140,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 140,000,000.00	
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	\$ 39,638,086.04	\$ 212,465,397.74	\$ 252,103,483.78	\$ 102,659,890.73	\$ 95,698,903.39	\$ 149,443,593.05	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 12,000,000.00	\$ 112,898.16	\$ 12,112,898.16	\$ 1,607,387.56	\$ -	\$ 10,505,510.60	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 24,887,228.61	\$ 24,987,228.61	\$ 148,304.84	\$ -	\$ 24,838,923.77	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ 1,078,706.13	\$ 1,078,706.13	\$ 505,660.63	\$ -	\$ 573,045.50	
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ -	\$ 18,839,488.69	\$ 18,839,488.69	\$ -	\$ -	\$ 18,839,488.69	
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -	\$ 163,149,055.70	\$ 163,149,055.70	\$ 95,698,903.39	\$ 95,698,903.39	\$ 67,450,152.31	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 10,093,942.01	\$ 4,382,506.10	\$ 14,476,448.11	\$ 4,645,555.11	\$ -	\$ 9,830,893.00	
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Activos Intangibles	\$ 17,444,144.03	\$ 15,514.35	\$ 17,459,658.38	\$ 54,079.20	\$ -	\$ 17,405,579.18	
<b>Inversión Pública</b>	\$ 912,660,767.74	\$ 444,334,511.99	\$ 1,356,995,279.73	\$ 124,361,402.17	\$ 94,847,600.94	\$ 1,232,633,877.56	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 877,368,767.74	\$ 443,335,270.38	\$ 1,320,704,038.12	\$ 119,109,903.98	\$ 91,377,830.92	\$ 1,201,594,134.14	
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 15,292,000.00	\$ -	\$ 15,292,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,292,000.00	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,000,000.00	\$ 999,241.61	\$ 20,999,241.61	\$ 5,251,498.19	\$ 3,469,770.02	\$ 15,747,743.42	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	\$ 15,272,562.90	\$ -	\$ 15,272,562.90	\$ -	\$ -	\$ 15,272,562.90	
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Convenios	\$ 15,272,562.90	\$ -	\$ 15,272,562.90	\$ -	\$ -	\$ 15,272,562.90	
<b>Deuda Pública</b>	\$ 208,543,264.84	\$ 346,988,970.97	\$ 555,532,235.81	\$ 396,188,426.24	\$ 260,144,616.32	\$ 159,343,809.57	
Amortización de la Deuda Pública	\$ 18,332,983.27	\$ 0.00	\$ 18,332,983.27	\$ 4,481,579.91	\$ 4,481,579.91	\$ 13,851,403.36	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 190,210,281.57	\$ 0.00	\$ 190,210,281.57	\$ 43,388,147.93	\$ 43,388,147.93	\$ 146,822,133.64	
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,359,078.65	\$ 1,359,078.65	\$ 1,359,078.65	
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Adeudados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 346,988,970.97	\$ 346,988,970.97	\$ 346,959,619.75	\$ 210,915,809.83	\$ 29,351.22	
<b>Total del Gasto</b>	\$ 5,813,055,463.53	\$ 918,458,629.85	\$ 6,731,514,093.38	\$ 1,504,152,504.74	\$ 1,262,853,446.05	\$ 5,227,361,588.64	

e) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,182,957,430.99	139,669,198.45	2,322,626,629.44	531,519,372.28	487,340,921.29	1,791,107,257.16
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	39,308,476.00	357,397.30	38,951,078.70	10,718,712.14	8,190,430.45	28,232,366.56
Promoción y fomento	202,845,167.30	426,250.96	202,418,916.34	26,597,184.35	24,128,813.31	175,821,731.99
Regulación y supervisión	195,853,219.36	12,134,624.84	183,718,594.52	41,955,944.28	41,556,007.45	141,762,650.24
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	19,779,506.98	3,437,310.67	23,216,817.65	5,774,604.69	5,765,588.51	17,442,212.96
Proyectos de Inversión	828,381,670.17	116,430,413.19	944,812,083.36	97,362,451.12	70,209,201.13	847,449,632.24
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,025,562,653.06	2,403,713.18	1,027,966,366.24	167,927,919.53	146,236,482.26	860,038,446.71
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	6,539,073.00	475,333.59	6,063,739.41	1,083,458.96	1,080,820.76	4,980,280.45
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,611,899.05	14,002,664.46	39,614,563.51	14,073,878.23	14,035,787.13	25,540,685.28
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	483,234,690.95	2,960,600.26	480,274,090.69	120,230,681.80	115,099,964.10	360,043,408.89
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	802,981,676.67	404,080,560.45	1,207,062,237.12	232,148,672.18	203,108,820.34	974,913,564.94
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	254,788,976.40	254,788,976.40	254,759,625.18	146,100,608.32	29,351.22
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,813,055,463.53</b>	<b>918,458,629.85</b>	<b>6,731,514,093.38</b>	<b>1,504,152,504.74</b>	<b>1,262,853,445.05</b>	<b>5,227,361,588.64</b>



f) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2018						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Gobierno</b>	<b>\$ 2,031,054,341.82</b>	<b>\$ 224,659,253.56</b>	<b>\$ 2,255,713,595.38</b>	<b>\$ 472,187,532.70</b>	<b>\$ 438,635,461.24</b>	<b>\$ 1,783,526,062.68</b>
Legislación	46,476,316.04	834,098.75	45,642,217.29	11,474,021.37	11,453,460.38	34,168,195.92
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	714,389,369.89	5,719,501.03	708,669,868.86	117,356,601.63	96,276,141.56	591,313,267.23
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	240,931,478.38	2,197,823.62	243,129,302.00	64,454,833.59	61,455,804.89	178,674,468.41
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	875,889,536.97	216,657,934.40	1,092,547,471.37	256,305,766.37	247,083,926.00	836,241,705.00
Otros Servicios Generales	153,367,640.54	12,357,095.32	165,724,735.86	22,596,309.74	22,366,128.41	143,128,426.12
<b>Desarrollo Social</b>	<b>\$ 3,306,441,477.95</b>	<b>349,401,090.84</b>	<b>3,655,842,568.79</b>	<b>609,015,810.29</b>	<b>541,141,730.98</b>	<b>3,046,826,758.50</b>
Protección Ambiental	5,195,396.43	86,888.04	5,108,508.39	1,239,685.83	1,188,123.16	3,868,822.56
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,393,384,707.48	351,209,130.48	2,744,593,837.96	400,499,640.36	345,588,151.79	2,344,094,197.60
Salud	21,734,262.46	216,936.59	21,951,199.05	5,028,848.41	4,875,773.09	16,922,350.64
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	237,691,160.34	1,594,430.43	239,285,590.77	51,059,962.22	47,343,566.54	188,225,628.55
Educación	7,483,200.55	464,675.97	7,018,524.58	1,407,660.16	1,362,856.34	5,610,864.42
Protección Social	617,383,915.11	3,093,828.28	614,290,086.83	143,615,910.41	134,906,266.97	470,674,176.42
Otros Asuntos Sociales	23,568,835.58	25,985.63	23,594,821.21	6,164,102.90	5,876,993.09	17,430,718.31
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>103,116,378.92</b>	<b>-2,866,522.01</b>	<b>100,249,856.91</b>	<b>18,518,232.42</b>	<b>16,956,636.56</b>	<b>81,731,624.49</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	33,544,470.57	757,307.04	34,301,777.61	7,802,801.75	6,728,505.58	26,498,975.86
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	2,123,939.84	41,730.55	2,165,670.39	448,160.23	447,325.23	1,717,510.16
Ciencia, Tecnología e Innovación	32,838,509.83	754,414.59	32,084,095.24	3,252,069.26	2,878,575.07	28,832,025.98
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	34,609,458.68	2,911,145.01	31,698,313.67	7,015,201.18	6,902,230.68	24,683,112.49
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>372,443,264.84</b>	<b>347,264,807.46</b>	<b>719,708,072.30</b>	<b>404,430,929.33</b>	<b>266,119,616.27</b>	<b>315,277,142.97</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	208,543,264.84	0.00	208,543,264.84	49,228,806.49	49,228,806.49	159,314,458.35
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	163,900,000.00	275,836.49	164,175,836.49	8,242,503.09	5,974,999.95	155,933,333.40
Saneario del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	346,988,970.97	346,988,970.97	346,959,619.75	210,915,809.83	29,351.22
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$ 5,813,055,463.53</b>	<b>\$ 918,458,629.85</b>	<b>\$ 6,731,514,093.38</b>	<b>\$ 1,504,152,504.74</b>	<b>\$ 1,262,853,445.05</b>	<b>\$ 5,227,361,588.64</b>

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el Artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al primer Trimestre de 2018 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*





---

## Dictamen con la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la modificación del subpunto 1.2 del punto 1 de la fracción I, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
- V. Asimismo, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.
- VI. De igual forma, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la modificación

y adición a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1.

VII. Posteriormente, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la modificación a los subpuntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 del punto 1 y el punto 2 de la fracción I.

VIII. También, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO.

IX. Finalmente, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la modificación del punto 2 para convertirse en el subpunto 2.1 y adicionar el subpunto 2.2, modificación del subpunto 4.1 y la adición del subpunto 4.4 del punto 4 de la fracción I.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I, punto 1, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial, mismo que se propone la modificación del subpunto 1.2 del punto 1 de la fracción I, estableciéndose de la siguiente manera:



CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>1. IMPUESTO PREDIAL.</b>			
<b>2.1 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	Personas que demuestren que son: a) Huérfanos menores de 18 años; b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950; d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar; e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial correspondiente y el recibo de ingresos respectivo; y f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de ingresos respectivo en su caso.	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: hasta el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 y menor 28,530 cuotas: hasta el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmen la modificación del subpunto 1.2 del punto 1 de la fracción I, de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>1. IMPUESTO PREDIAL.</b>			
<b>2.1 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	<p>Personas que demuestren que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Huérfanos menores de 18 años;</li> <li>b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas;</li> <li>c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950;</li> <li>d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar;</li> <li>e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial correspondiente y el recibo de ingresos respectivo; y</li> <li>f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de ingresos respectivo en su caso.</li> </ul>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: hasta el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 y menor 28,530 cuotas: hasta el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate.</p>

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*

## **Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor que fue declarado como pérdida total debido a un choque**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

ÚNICO: Que en fecha 16 de abril del 2018, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo RAM 2500 modelo 2017, número de serie 3C6SRADT3HG582893, con el número de control patrimonial 82334, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-100570-18, de fecha 11 de enero del 2018. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 16 de marzo del 2018.
  2. Copia del oficio número DASSPVM/5508/2017 de fecha 9 de abril del 2018, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
  3. Copia de la factura de origen número 15727 A, expedida por Autokam Regiomontana Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 19 de diciembre del 2016.
  4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
  5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
  6. Copia del escrito de fecha 5 de abril del 2018, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,



---

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, de 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, siendo:

A) Del vehículo marca Dodge, Tipo RAM 2500 modelo 2017, número de serie 3C6SRADT3HG582893, con el número de control patrimonial 82334, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-100570-18-070, de fecha 11 de enero del 2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*





---

## Dictamen de rescisión de los contratos de donación y de comodato celebrados con el Patronato Cruz Verde de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN Y DE COMODATO CELEBRADOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL «PATRONATO CRUZ VERDE DE MONTERREY», con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 22 de enero de 2004, y en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2003, en relación con lo autorizado en sesión del 06 de abril de 2001, el Municipio de Monterrey celebró Contrato de Comodato con la asociación civil denominada «Patronato Cruz Verde de Monterrey», con el objeto de otorgar el uso, goce y disfrute a título gratuito de dos bienes patrimonio del Municipio, mismos que deberán ser destinados única y exclusivamente para brindar servicios a favor de la comunidad, como asistencia médica de emergencia a cualquier persona y llevar a cabo todo actos tendiente a enseñar la forma o manera de conservar la salud y prevención de enfermedades.
- II. En sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la celebración de un contrato de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C. por la cantidad de \$14,400,000.00, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, formalizándose dicho instrumento jurídico en fecha 31 de marzo de 2016, estipulándose que la cantidad donada por el Municipio, sea destinada para los fines del objeto social de la asociación, así como para el arrendamiento de 3-tres ambulancias para la consecución de tales objetivos.
- III. La Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, en atención a lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Social, efectuó una auditoría que concluyó con la emisión de un informe de resultados, respecto de la verificación al cumplimiento del contrato de donación mencionado en el antecedente primero, con el objeto de verificar el cumplimiento del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C. a las obligaciones derivadas, respecto a la aplicación del recurso público objeto del contrato descrito en el Antecedente II, dicho informe fue entregado a esta Comisión, del cual se extrae a la letra lo siguiente:

### CONCLUSIONES

*Del estudio y análisis realizado a la documentación soporte que fue proporcionada por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., para demostrar la correcta aplicación de los donativos otorgados por el municipio de Monterrey, los*

cuales fueron entregados en cantidades de \$3'200,000.00-tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N. y \$1'600,000.00-un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N., depositados en los meses de mayo y julio de 2016. De las aplicaciones efectuadas por el citado patronato se concluye lo siguiente:

1. EL PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A.C., incumplió con las Cláusula Tercera párrafo segundo ya que no arrendó ambulancia alguna como se comprometió en el multicitado contrato y también incumplió a la cláusula Séptima primer párrafo del Contrato de Donación celebrado con el Municipio de Monterrey, de fecha 31 de marzo de 2016, ya que la información financiera en el llamado estado de ingresos y egresos proporcionada por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2016, presenta inconsistencias. Según se enumera en los Apartados I y II, del informe de resultados.

2. Además la información presentada por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey de manera mensual como se establece en la Cláusula Séptima del Contrato de Donación de fecha 31 de marzo de 2016, no es congruente con lo reflejado en los estados de cuenta bancarios proporcionados al Municipio de Monterrey el 12 de octubre de 2017, ya que en dicha información financiera llamada estado de origen y aplicación de recursos informó haber gastado un monto a Sueldos y Salarios por \$4,021,414.30-cuatro millones veintiún mil cuatrocientos catorce pesos 30/100 M.N. y posteriormente informó a la Contraloría Municipal de Monterrey en fecha 14 de julio de 2017 haber gastado en este mismo rubro la cantidad de \$3,877,674.14-tres millones ochocientos setenta y siete mil seis cientos setenta y cuatro pesos 14/100 M.N. y posteriormente de la información proporcionada por dicho patronato a la Contraloría Municipal de Monterrey el 12 de octubre de 2017 se demostró solamente pagos por este concepto por un monto de \$682,912.53, encontrándose diferencias entre las cifras informadas por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., tanto a la Secretaría de Desarrollo Social como a la Contraloría Municipal de Monterrey, con lo cual se denota una falta de control administrativo y de cumplimiento sobre la justificación de las cantidades recibidas del Municipio de Monterrey como donativo por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. además no se proporcionó la documentación con la cual se compruebe del gasto de nómina como lo es, el timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria, recibos de nómina, contra recibos del personal correspondiente; proporcionando únicamente unas listas de nóminas informales sin firma y con nombres de trabajadores los cuales no coinciden con los empleados que tiene dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dicho patronato.

Es importante resaltar que con la información proporcionada el 12 de octubre de 2017 el citado patronato entrego a la Contraloría Municipal de Monterrey gastos y comprobantes para justificar estas diferencias encontradas en el rubro de nóminas. Sin embargo en dicha información no se demuestra la correcta aplicación de los donativos recibidos por el Municipio de Monterrey, los cuales debieron ser destinados para los fines del objeto social del citado patronato así como para el arrendamiento de 3 ambulancias de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del referido contrato de donación.

3. Al comparar la información inicial entregada a la Contraloría Municipal de Monterrey por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. el 14 de julio de 2017, contra la información proporcionada por dicho Patronato el 12 de octubre de 2017 se encontraron las siguientes diferencias.

Pagos de Finiquitos, Liquidaciones y Pensiones Alimenticias se informó un pago por un importe de \$157,728.31-ciento cincuenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 31/100 M.N., cuando realmente el pago por este gasto realizado fue de \$52,937.48-cincuenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.

Gasto de Gasolina y Diésel pagos reales de este gasto por un monto de \$45,629.23-cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 23/100 M.N. y se informó un gasto por un importe de \$186,247.86-ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.

Gasto sobre el rubro de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por un importe pagado de \$381,947.27-trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos 27/100 M.N. cuando el importe que se informó fue de



---

\$259,101.70-doscientos cincuenta y nueve mil ciento un pesos 70/100 M.N.

No hay Pagos realizados al INFONAVIT y se reportó el 14 de julio de 2017 por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. un gasto por este rubro por un importe de \$370,670.04-trescientos setenta mil seiscientos setenta pesos 04/100 M.N.

Al proveedor TRACTORS MULTISERVICE, S.A. DE C.V. les fueron pagados el importe total de \$722,744.94 setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N., por servicios de mantenimientos realizados a las ambulancias del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C los cuales fueron facturados sin descripción del vehículo al cual se le dio el servicio y en forma global y sin tener en el domicilio fiscal las instalaciones necesarias para dar el servicio de mantenimiento. Adicionalmente en las mismas fechas se encontraron pagos a los Proveedores que al parecer si le dieron el mantenimiento a las ambulancias como son VALOR MOTRIZ S. DE R.L. DE C.V., MARIA DEL CARMEN LÓPEZ ALANÍS, KARINA NOHEMÍ BELTRÁN GUARDIOLA Y ROBERTO HERRERA CANTÚ, ya que con la información proporcionada por el citado patronato se valida la realización de la operación de los servicios de mantenimiento realizados a las ambulancias por estos últimos proveedores.

Al proveedor COMERCIALIZADORA ABUNCAR, S.A. DE C.V., le fueron realizados pagos por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. por un importe total de \$1 701,675.72-un millón setecientos un mil seiscientos setenta y cinco pesos 72/100 M.N., importe que corresponde al 35% del total de los Donativos otorgados por el Municipio de Monterrey, de cuyos servicios recibidos de dicho proveedor consistieron en «DISEÑO DE CAMPAÑA DENTAL Y OFTALMOLOGÍA DISEÑO DE IMAGEN, SEGUIMIENTO DE DISEÑO DE CAMPAÑA, REDACCIÓN DE SLOGAN Y REDES SOCIALES, VOLANTEO ENTREGA DE FLEYER INFORMATIVO, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES», entre otros similares, sin embargo, estas erogaciones pagadas a la empresa COMERCIALIZADORA ABUNCAR, S.A. DE C.V., no cumplen con el objeto social del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. que es el de Dar Servicios Médicos de Emergencias a la ciudadanía, ni con el segundo párrafo de la Cláusula Tercera del Contrato de Donación, relativo a la obligación del Patronato de arrendar 3-tres ambulancias para proporcionar dichos Servicios Médicos de calidad. Aunado a lo anterior, se acudió al domicilio que aparece en la factura y no se encuentra operando actualmente, también se marcó el número telefónico que aparece en la factura de COMERCIALIZADORA ABUNCAR, S.A. DE C.V número: 81-83-98-52-45 y se contestó que ese número telefónico es de la empresa CERESSA (CONSORCIO EMPRESARIAL REGIONMONTANO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.) y que la actividad es la de seguridad privada.

Por último, se detectó el importe pagado de \$31,673.87-treinta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 87/100 M.N. de gastos realizados por Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., los cuales no fueron demostrados con documentación soporte.

3. En virtud de los motivos expuestos, se recomienda se dé por rescindido y quede sin efecto legal alguno el Contrato de Donación de fecha 31 de marzo de 2016, celebrado entre el citado Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. y el Municipio de Monterrey, a partir del mes de julio de 2016, así como toda relación jurídica que se tenga a la fecha con dicho Patronato, esto ya que la información verificada no cumple con la certeza que demuestre que todas las aplicaciones fueron efectivamente erogadas como lo señalaron con la información y documentación soporte que proporcionaron al Municipio de Monterrey, en los plazos establecidos, así como lo señalado en la cláusula Décima Cuarta (Terminación Anticipada), punto 1-uno del Contrato de Donación, que a la letra dice: «DÉCIMA CUARTA (TERMINACIÓN ANTICIPADA) LAS PARTES manifiestan estar de acuerdo en que EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para EL MUNICIPIO obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameriten.

4. Así también, en lo que respecta a las aplicaciones realizadas a los Proveedores TRACTORS MULTISERVICE, S.A. DE C.V., BROWNSVILLE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ABUNCAR, S.A. DE C.V., así como pagos

realizados sin soporte documental, por el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. cuya suma asciende a \$2 1583,048.09-dos millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N., se recomienda se solicite al Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. el reintegro de dicho importe, toda vez que estas erogaciones no están contempladas en el multicitado contrato, no cumplen con el objeto social del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. para el cual fue creado, no se demostró con documentación fehaciente y completa que se hayan realizado los servicios de mantenimientos y no se demostró con documentación comprobatoria soporte que se hayan aplicado dichas erogaciones, aunado a lo anterior, no mostró todos los documentos de registro contable a que le obliga el Código Fiscal de la Federación vigente en su artículo 29-a.

*Irregularidad Detectada: incumplimiento a la Cláusula Séptima del Contrato de Donación número SDH-471-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, celebrado entre el Municipio de Monterrey y el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C.*

*Normatividad Infringida: Código Fiscal de la Federación Artículo 69-B., Normas de Información Financiera. Artículo 123. SOPORTES.*

### **Fundamento**

*El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en el artículo 41 fracciones III y X; del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículo 8 fracción III y X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.*

IV. Ante las irregularidades detectadas por las dependencias competentes, se llevó a cabo una inspección de los inmuebles propiedad municipal, concedidos mediante el comodato descrito en el Antecedente I, a fin de inspeccionar que el objeto de dicho convenio se estuviera cumpliendo, encontrándose que las instalaciones no están siendo utilizadas para brindar los servicios de atención médica en favor de la ciudadanía, por lo que se materializa un incumplimiento fehaciente al contenido de dicho instrumento jurídico.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Que las cláusulas Segunda y Cuarta del Contrato mencionado en el Antecedente I del presente Dictamen, establecen que los inmuebles deberán destinarse única y exclusivamente para brindar servicios a favor de la comunidad como asistencia médica de emergencia, teniendo el Comodatario como obligación, entre otras, el no utilizar los bienes inmuebles para otro fin que no sea el estipulado en dicho instrumento.

Que de acuerdo con las diligencias practicadas por personal de esta Administración, actualmente los inmuebles no están siendo utilizados para brindar servicios a la comunidad, asentándose tal hecho en Acta Fuera de Protocolo número 016/16100/17, levantada bajo la fe del Lic. Mario López Rosales, Notario Público en ejercicio en el Primer Distrito en el Estado, Titular de la Notaría número 16, de fecha 04 de septiembre de 2017, en el entendido de que desde esa fecha esta Municipalidad se percató del actuar de la Asociación Civil en comento.

Por lo que indudablemente el Comodatario ha incumplido con sus obligaciones, facultando al Comodante para rescindir el Contrato, en los términos de lo estipulado en la cláusula Décima del multicitado Contrato, estimando esta Comisión precedente llevar a cabo tal acción.

CUARTO. Que la cláusula tercera del Contrato de Donación mencionado en el Antecedente II estipula que la cantidad donada a la Asociación, por parte del Municipio, deberá ser destinada para los fines de su objeto social, así como para el arrendamiento de 3-tres ambulancias.

Ahora bien, del análisis presentado por la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, queda de evidente manifiesto que Patronato Civil Cruz Verde, A.C., no ha dado correcto uso a los recursos públicos municipales que fueron entregados con un destino específico, así como tampoco ha cumplido cabalmente con diversas obligaciones a su cargo, incluyendo sin limitar la rendición de cuentas, uso y destino de los recursos, adicional a las irregularidades detectadas en la documentación que ha sido entregada a modo de soporte de la supuesta comprobación.

En tal tenor, y en vista del contenido de la cláusula Décima Tercera, misma que establece que el Contrato podrá darse por rescindido en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en dicho instrumento, se estima precedente efectuar la rescisión del instrumento.

QUINTO. Que esta Administración Pública Municipal tiene como uno de los principales objetivos el procurar el bienestar general de la población regiomontana, la transparencia institucional, la rendición de cuentas y la debida ejecución y aplicación de los recursos públicos, por lo que es menester realizar un pronunciamiento respecto a la situación acontecida, reprobando en todo momento el actuar irregular de cualquier organización pública o privada que atente contra el correcto ejercicio de las finanzas públicas municipales, así como el abuso en la confianza depositada no sólo por parte de esta municipalidad, sino por la de todos los ciudadanos regiomontanos, ante lo cual, en confirmación del compromiso de velar por los intereses del Municipio, deberán promoverse las acciones legales correspondiente en contra de quien resulte responsable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza dar por rescindidos los Contratos de Donación y de Comodato mencionados en los Antecedentes I y II del presente Dictamen, ambos celebrados con la Asociación Civil «Patronato Cruz Verde de Monterrey», por los motivos y con el fundamento expresados en la sección de Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Contraloría Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**Gaceta Municipal de Monterrey**

---

Así mismo, en caso de ser procedentes, sean iniciadas las acciones legales correspondientes en contra de quien resulte responsable.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para que, una vez efectuada la rescisión del Contrato de Comodato, realice las gestiones pertinentes con relación al patrimonio municipal otorgado en Comodato, a fin de salvaguardar los derechos de este Municipio sobre el mismo.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*



---

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 17 de abril de 2018 en el que se autorizaron ocho anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A OCHO ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA (3) Y DE RESTAURANTE (5). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Julián Villagrán, número 1714, en la colonia Industrial, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 08-121-001 y 08-121-002; asignándole el número 022/2018 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Paricutín, número 107, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-239-001; asignándole el número 023/2018 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 1892, local 10 pb-14, en la colonia Contry, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-070-007; asignándole el número 024/2018 de anuencia municipal.
4. JORGE FEDERICO NÚÑEZ ELIZONDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 50, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908; asignándole el número 025/2018 de anuencia municipal.
5. ALIOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Benjamín Nevárez Quintero, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 2001, local subancla 5, en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-197-065; asignándole el número 026/2018 de anuencia municipal.
6. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida La Luz, núm. 100, local 7, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517; asignándole el número 027/2018 de anuencia municipal.
7. La Comida de la Calle, S. A. DE C. V., representada por el C. José Eduardo González Villafranca, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

49, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64638, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908; asignándole el número 028/2018 de anuencia municipal.

8. ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Benjamín Nevarez Quintero, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 3431, local B-009, en la colonia Arroyo Seco, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008 y 32-072-034; asignándole el número 029/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 029 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 12 de abril de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Rúbricas*

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

*Sin rúbrica*